

Proceso 2021-00085 Sucesión: Ancizar Castro García

José Ariel Giraldo Escobar <josgiral1@gmail.com>

Jue 18/08/2022 16:39

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Versalles <j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

PREDIO EL MILAGRO 2.pdf; PREDIO EL MILAGRO 1.pdf; PREDIO EL PORVENIR.pdf;

Buena Tarde

De acuerdo al proceso en la referencia, me permito adjuntar las pruebas pertinentes para demostrar la pertenencia de las fincas, El Porvenir, El Milagro 1 y el Milagro 2.

De acuerdo al acta de secuestre realizada el pasado 10 de agosto de 2022, donde quede como administrador general y al vez el compromiso de aportar las pruebas necesarias para dar claridad al proceso del Sucesión del Señor Ancizar Castro Garcia.

Es importante mencionar que en el certificado de tradición 380-26522 aparecen todos los desgajes que se le realizado a dicho predio, entre ellos el certificado 380.30713 perteneciente a la finca la soledad a nombre del señor Ancizar Castro Garcia (Q.P.D).

Quedo atento a cualquier información adicional.

Atentamente,

Jose Ariel Giraldo Escobar
cc 6526010 de Versalles
3122772477
josgiral1@gmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818161763667457

Nro Matrícula: 380-30720

Página 1 TURNO: 2022-15522

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 380 - ROLDANILLO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: VERSALLES VEREDA: EL DIAMANTE

FECHA APERTURA: 18-11-1994 RADICACIÓN: 4364 CON: ESCRITURA DE: 16-11-1994

CODIGO CATASTRAL: CDO0001BMCD COD CATASTRAL ANT: 758630001000000020189000000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO " EL PORVENIR " UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL DIAMANTE EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 3 HECTAREAS CUYOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA COPIA DE LA ESCRITURA N. 1066 DE LA ANOTACION 01.=

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

MARIA GARCIA DE CASTRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE ROBERTO CASTRO SALAZAR TRAMITADA EN LA NOTARIA DE LA UNION, REGISTRADA EL 11 DE JUNIO DE 1.992, EN EL FOLIO 380-0026.522.= ESCRITURA N. 411 DE 6 DE JUNIO DE 1.992.=EL CAUSANTE ROBERTO CASTRO, ADQUIRIO ASI:UNA PARTE: POR COMPRA A HECTOR OCAMPO POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 365 DE 25 DE AGOSTO DE 1.954 DE LA NOTARIA DE VERSALLES REGISTRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1.954, EN EL LIBRO 1., FOLIO 25, BAJO PDA 2735, TOMO 4.=OTRA PARTE: POR COMPRA A PABLO EMILIO MUÑOZ LOPEZ, MEDIANTE LA ESCRITURA N. 396 DE 23 DE OCTUBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.956, EN EL LIBRO 1., FOLIO 231, BAJO PDA 1904 TOMO 3.=OTRA PARTE: POR COMPRA A MARIA MERCEDES PINEDA V. DE OCAMPO, LUIS ADOLFO, ARCESIO CAMPO P. Y LIGIA CAMPO DE VELEZ POR ESCRITURA N. 2 DE 3 DE ENERO DE 1.957 DE LA NOTARIA 1. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1.957 EN EL LIBRO 1., FOLIO 90, BAJO PDA 345 TOMO 2.=OTRA PARTE: POR COMPRA A REINALDO RAMIREZ ORDOÑEZ, MEDIANTE LA ESCRITURA N. 194 DE 28 DE JUNIO DE 1.968 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.968, EN EL LIBRO 1., FOLIO 93, BAJO PDA 1118 TOMO 2.=OTRA PARTE: POR COMPRA A JOSE MARIA OCAMPO MEDIANTE LA ESCRITURA N. 429 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1.956, EN EL LIBRO 1., FOLIO 285, BAJO PDA 2095 TOMO 3.=OTRA PARTE: POR COMPRA A ANTONIO JOSE CASTRO MEDIANTE LA ESCRITURA N. 244 DE 15 DE JULIO DE 1.966 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1.966, EN EL LIBRO 1., FOLIO 406 PARTIDA 1507 TOMO 2.=Y OTRA PARTE: POR COMPRA A MARCO TULIO MUÑOZ MEDIANTE LA ESCRITURA N. 213 DE 22 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1.958, EN EL LIBRO 1., FOLIO 419, BAJO PDA 1291, TOMO 2.=

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) LOTE HOY "EL MILAGRO" VRDA. EL DIAMANTE

1) SIN DIRECCION . EL PORVENIR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

380 - 26522

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1994 Radicación: 4364



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220818161763667457

Nro Matrícula: 380-30720

Página 2 TURNO: 2022-15522

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1066 del 16-11-1994 NOTARIA de LA UNION

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE CASTRO MARIA

A: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-855

Doc: ESCRITURA 202 del 10-03-2014 NOTARIA UNICA de LA UNION

VALOR ACTO: \$12,360,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA B.F.#622-03-1000466792 DE 10-03-2014 POR \$133,400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142

A: CARVAJAL LEDESMA OSCAR EDUARDO

CC# 16402371 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-2021 Radicación: 2021-3574

Doc: ESCRITURA 328 del 09-09-2021 NOTARIA UNICA de VERSALLES

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA B.F, 111-09-1001472247, DEL 13.09.2021

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL LEDESMA OSCAR EDUARDO

CC# 16402371

A: CAMPUZANO MEJIA JORGE HERNAN

CC# 75088728 X 50%

A: PALACIO ORREGO FRANCISCO JAVIER

CC# 8126695 X 25%

A: PALACIO ORREGO JUAN SEBASTIAN

CC# 71526627 X 25%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-20 Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-47 Fecha: 21-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 14-05-2022

SE INCLUYE/ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DEL VALLE, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818161763667457

Nro Matrícula: 380-30720

Pagina 3 TURNO: 2022-15522

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-15522

FECHA: 18-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GLORIA MILENA ARMERO VARGAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública



República de Colombia



241073283435

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VERSALLES VALLE

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECIENTOS VEINTIOCHO

(328)

FECHA: SEPTIEMBRE 9 DE 2.021

CLASE DE CONTRATO: 0125.- COMPRAVENTA y 0908 CAMBIO DE NOMBRE

OTORGANTE: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LEDESMA; C.C. No. 16.402.371

DIRECCIÓN: CALLE 13 No. 2-92 MURILLO (TOL.); TEL: 3163635700

EMAIL: gallegotorresglorianancy@gmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: AGRICULTOR

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DEC 1674/2016SI ☐ NO ☒

APODERADO DEL VENDEDOR: MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA; C.C. No. 6.478.142 DE TORO V.

ACEPTANTES: JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA; JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO y FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO; C.C. Nos. 75.088.728; 71.526.627 y 8.126.695 DE MANIZALES y MEDELLIN

DIRECCIÓN: CARRERA 5 No. 13-48 VILLA MARIA (Cds.); CARRERA 46 C No. 80 sur-155 MEDELLIN y CALLE 45 A SUR No. 39 B -190 MEDELLIN, Tels: 3176682949; 3217253519 y 3113327735

EMAIL: foliorg@gmail.com; juanspalacio028@hotmail.com y pachopalacio028@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: ADMINISTRADOR AGROPECUARIO, INGENIERO AGROPECUARIO E INGENIERO

APODERADO DE LOS COMPRADORES: JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR; C.C. No. 6.526.010 DE VERSALLES

PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE DEC 1674/2016.....SI ☐ NO ☒

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 380-30720

PREDIO NÚMERO: 768630001000000020189000000000

UBICACIÓN DEL PREDIO: RURAL VEREDA: EL DIAMANTE

NOMBRE DEL PREDIO: EL MILAGRO

MUNICIPIO: VERSALLES DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

CUANTIA: \$20.000.000.00

Aa073283435

LIQSDENMPNIPASIMO

30-11-20

Escritura No. 30-11-20

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO VALLE

En Versalles, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021), al despacho de la NOTARIA UNICA, siendo Notaria encargada **MARIA OFIR SALAZAR RINCÓN**, (nombrada por Decreto 062 del 7 de septiembre de 2.021, expedido por la alcaldía Municipal de Versalles) compareció el señor **MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 6.478.142 expedida en Toro Valle, residente en Toro Valle, de paso por este municipio, actuando en nombre y representación del señor **OSCAR EDUARDO CARVAJAL LEDESMA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.402.371 expedida en Toro Valle, residente en Murillo (Tolima) hábil para contratar, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; con poder debidamente autenticado en la notaría Única de Libano (Tolima) el cual se protocoliza con esta escritura manifestando bajo la gravedad del juramento que el predio **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR** y EXPUSO: **PRIMERO.- OBJETO.-** Que por medio de la presente escritura pública, le transfiere a título de venta real a favor de los señores **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA; JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO y FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO**, con quienes el vendedor no tiene ningún parentesco; El pleno dominio y posesión que tiene dentro del siguiente predio: **UN LOTE DE TERRENO**, denominado **EL MILAGRO**, ubicado en la Vereda El Diamante, Jurisdicción del municipio de Versalles Valle, con todas sus mejoras y anexidades, distinguido como el predio No. 768630001000000020189000000000, de una extensión superficial de **TRES HECTAREAS (3 Has.)** determinada por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: **ORIENTE y SUR**, con predio de Ancizar Castro García; **OCCIDENTE y NORTE**, con predio de María García de Castro.....

TRADICION: Adquirió el vendedor el predio por compra a **MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA**, mediante escritura pública número 202 del 10 de Marzo de 2.014, otorgada en la Notaría Única de La Unión Valle, su copia registrada en la Oficina de Registro de Roldanillo bajo la matrícula inmobiliaria número **380-30720.- PARAGRAFO 1:** No obstante la mención de la cabida y los linderos expresados, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que una eventual diferencia entre el área real y la declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes; **PARAGRAFO 2:** con



República de Colombia



Aa023273436

NILSON GALAZAR RINCÓN

base en el artículo 2 del Decreto 24 18 de 2.013 en concordancia con el Art. 398 del Estatuto tributario se indaga a la parte vendedora si el inmueble que por este instrumento transfiere constituye un activo fijo, a lo cual bajo la gravedad del juramento contesta: SI ES UN ACTIVO FIJO. Esto para fijar el impuesto de Retención en la fuente. **PARAGRAFO 3:** La parte Compradora manifiesta bajo la gravedad del juramento que al momento de celebrar esta escritura no es propietario de ningún otro predio proveniente de la adjudicación de baldíos en el municipio o la región. (Prohibiciones y limitaciones consagradas en la ley 160 de 1.994).- **SINAP:** Se deja constancia que se enteró al otorgante sobre la existencia del decreto 2811/74, artículo 47 y del decreto 2372/2010 en el evento de que en su predio exista reserva forestal. **SEGUNDO: PRECIO:** Que el precio de esta venta es la cantidad de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)**, moneda corriente, de contado, suma que la parte vendedora declara tener recibida a su entera satisfacción.- **PARAGRAFO:** Las suscritas partes declaramos bajo la gravedad del juramento que el valor consignado en esta escritura es el real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; que no existen sumas que hayamos convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración la hacemos de manera libre y espontánea, sin que el Notario asuma responsabilidad alguna por razón de ellas. Que hemos sido informados del texto del artículo 61 de la ley 2010 de 2.019, el cual modifica el artículo 90 del estatuto tributario y que por este conocimiento asumimos las consecuencias legales que se deriven por razón de lo que allí se establece. **TERCERO: GRAVAMENES:** Que el citado predio se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, tales como arrendamiento por escritura pública, pleitos pendientes, patrimonio de familia, sucesiones, hipotecas y en general nada que limite su dominio y posesión. **CUARTO: ENTREGA:** Que desde esta fecha hace entrega real y material del predio vendido a los compradores, por sus linderos, anexidades, usos y servidumbres, sin reserva ni limitación alguna y libre de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, etc. En consecuencia los que se liquiden, causen o reajusten con posterioridad a la fecha correrán por cuenta exclusiva de los compradores. **QUINTO: SANEAMIENTO:** Que se obliga el vendedor a salir al saneamiento en los casos previstos por la ley.- Presente el señor **JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR**, titular de la cédula de ciudadanía número 6.526.010 expedida en Versalles Valle, actuando en nombre y

representación de los señores **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA; JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO y FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO**, quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía números 75.088.728; 71.526.627 y 8.126.695 expedidas Manizales y Medellín, de estado civil el primero soltero sin unión marital y los demás casados con sociedad conyugal vigente; con poderes debidamente autenticados en las notarias 4ª de Manizales y Única de Sabaneta (Ant.); de cuyo alcance, autenticidad y vigencia se hace expresamente responsable, los cuales se protocolizan con esta escritura y dijo: A) Que aceptan la presente escritura y la venta que ella contiene por estar a su satisfacción, a favor de sus poderdantes en las siguientes proporciones: Para **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA el 50%; para JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO el 25% y para FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO el 25%;** B) Que se declaran en posesión plena y satisfactoria del predio adquirido; C) **ORIGEN Y DESTINACION DE FONDOS:** las partes intervinientes en el presente acto o contrato declaran que los bienes y fondos en él involucrados no provienen ni se utilizarán en ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, en especial, las que constituyan lavado de activos provenientes de secuestro, terrorismo, narcotráfico o similares y que dichos bienes o recursos tampoco son objetos de acciones de extinción de dominio por parte de la fiscalía General de la Nación, de la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales, de la dirección Nacional de estupefacientes u otras semejantes y D) Que **NO AFECTAN A VIVIENDA FAMILIAR** el predio por no residir en él y adquirirlo en proindiviso. El suscrito Notario advierte sobre la responsabilidad de la No afectación cuando fuere procedente. Presentan PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 260 Y CERTIFICADO CATASTRAL; expedidos el 7 de septiembre de 2.021, en la Tesorería de Versalles Valle, Válido hasta diciembre 31 de 2.021. Predio No. 768630001000000020189000000000. Avalúo \$14.805.000.00. Firmado ilegible.- **VALORIZACION DEPARTAMENTAL:** Los comparecientes manifiestan que el (los) predio (s) descrito (s) en la cláusula primera de este instrumento no se encuentra (n) gravado (s) con el Impuesto de Valorización Departamental como se comprueba con el certificado de tradición que presentan.- El Presente Instrumento Fue leído en su totalidad y advertidos de la obligación del Registro dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de esta escritura cuyo



República de Colombia



Aa073283437



incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo y enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva a nuevos gastos para los contratantes. (Artículo 102 del Decreto Ley 960 de (1.970), Aceptando además que las declaraciones consignadas en el presente Instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales o ilícitos, conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; de todo lo cual se dan por enterados y firman ante mí el notario que da fe. Derechos \$80.761.00; más IVA, retención \$200.000.00; copias y recaudos, Resolución 00536 de enero 22 de 2.021. Esta escritura es elaborada en las hojas papel Notarial Nos. Aa073283435; Aa073283436 y Aa073283437.-

OTORGANTE:

MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA

En nombre y representación de **OSCAR EDUARDO CARVAJAL LEDESMA**

ACEPTANTE:

JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR

En nombre y representación de **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA; JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO y FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO**

LA NOTARIA UNICA (e.):

MARIA OFIR SALAZAR RINCON





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818934163667456

Nro Matrícula: 380-56018

Página 1 TURNO: 2022-15521

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 380 - ROLDANILLO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: VERSALLES VEREDA: EL DIAMANTE

FECHA APERTURA: 25-04-2017 RADICACIÓN: 2017-1543 CON: ESCRITURA DE: 24-04-2017

CODIGO CATASTRAL: CDO0001BNBCCOD CATASTRAL ANT: CDO0001BNBC

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DENOMINADO "MILAGRO 2" VEREDA EL DIAMANTE, CON AREA DE 2 HECT. 5.000 MTS2, MPIO. DE VERSALLES, DESTINADO PARA LABORES DISTINTAS A LA EXPLOTACION AGRICOLA CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.072 DE FECHA 21-04-2017 EN NOTARIA UNICA DE VERSALLES (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) EL PREDIO SE DETERMINA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: ORIENTE, CON PREDIO DE OSCAR CARVAJAL; OCCIDENTE, CON PREDIO DE JOSE REINEL MERA CARABALI; NORTE, CON LA QUEBRADA LA RAYADA Y SUR, CON PREDIO DE MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA, ADQUIRIO EL PREDIO OBJETO DE VENTA EN MAYOR EXTENSION ASI:2000 ESCRITURA 240 DEL 19-09-2000 NOTARIA DE TORO COMRAVENTA, DE: GARCIA DE CASTRO MARIA, A: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO, REGISTRADA EL 10-11-200 EN LA MATRICULA 26522.-- 1992 ESCRITURA 411 DEL 06-06-1992 NOTARIA DE LA UNION ADJUDICACION EN SUCESION, DE: CASTRO SALAZAR ROBERTO, A: GARCIA DE CASTRO MARIA, REGISTRADA EL 11-06-1992 EN LA MATRICULA 26522.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE " EL MILAGRO 2 " VEREDA EL DIAMANTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

380 - 26522

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-1543

Doc: ESCRITURA 072 del 21-04-2017 NOTARIA UNICA de VERSALLES

VALOR ACTO: \$8,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142

A: TORRES PARRA MARIA AURORA

CC# 29842642 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-2020 Radicación: 2020-3510

Doc: ESCRITURA 224 del 27-10-2020 NOTARIA UNICA de VERSALLES

VALOR ACTO: \$16,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818934163667456

Nro Matrícula: 380-56018

Página 2 TURNO: 2022-15521

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA B.F. 001-10-1001337563 DEL 27-10-2020

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES PARRA MARIA AURORA	CC# 29842642
A: CAMPUZANO MEJIA JORGE HERNAN	CC# 75088728 X
A: PALACIO ORREGO FRANCISCO JAVIER	CC# 8126895 X
A: PALACIO ORREGO JUAN SEBASTIAN	CC# 71526627 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 14-05-2022

SE INCLUYE/ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DEL VALLE, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-15521 FECHA: 18-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GLORIA MILENA ARMERO VARGAS



República de Colombia



Aa063471876

15
Copias 29 octubre/2020

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VERSALLÉS VALLE

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO

(224)

FECHA: OCTUBRE 27 DE 2.020

CLASE DE CONTRATO: 125 - COMPRAVENTA

OTORGANTE: MARIA AURORA TORRES PARRA; C.C. No. 29.842.642 DE TORO

DIRECCION: VEREDA BOSQUECULEBRA, VERSALLES V.; TEL: 3155628142

EMAIL: jrcaraballi@gmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: AMA DE CASA

PESONA EXPUESTA POLITICAMENTE Dec 1674/2016.....SI ☐ NO ☒

ACEPTANTES: JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA; JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO y FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO C.C. Nos. 75.088.728 ; 71.526.627 y 8.126.695 DE MANIZALES y MEDELLIN

DIRECCION: CARRERA 18 No. 1 A 35 MANIZALES; TEL: 3176682949 ; CALLE 45 A SUR No. 39 B 226 ENVIGADO; TEL: 3113327735; CARRERA 46 c No. 80 SUR-155 MEDELLIN; TEL: 3217253519

ACTIVIDAD ECONOMICA: AGRICULTOR, INGENIERO EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD; INGENIERO AGROPECUARIO

EMAIL: folijorge@gmail.com, juanspalacio@hotmail.com; pachopalacio028@hotmail.comPERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE Dec 1674/2.016.....SI ☐ NO ☒

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 380-56018

NUMERO DE PREDIO: 768630001000000020214000000000

UBICACIÓN DEL PREDIO: RURAL VEREDA: EL DIAMANTE

MUNICIPIO: VERSALLES DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

NOMBRE: EL MILAGRO 2

CUANTIA: \$16.000.000.00

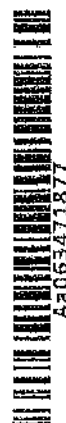
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ROLDANILLO VALLE

En Versalles, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el Veintisiete (27) del mes de Octubre del año dos mil veinte (2.020), Al despacho de la NOTARIA UNICA, siendo Notario titular NELSON SALAZAR RINCÓN, compareció la señora MARIA AURORA TORRES PARRA, residente en este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.842.642 expedida en Toro (Valle), de estado civil

casada con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar, manifestando bajo la gravedad del juramento que el predio NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, EXPUSO: **PRIMERO. OBJETO.-** Que por medio de la presente escritura pública, le transfiere a título de venta real a favor de los señores **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA; JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO y FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO**, con quienes no tiene ningún parentesco, la propiedad y posesión material que tiene dentro del siguiente predio: **UN LOTE DE TERRENO denominado EL MILAGRO 2**, ubicado en la Vereda El Diamante, jurisdicción de Municipio de Versalles Valle, con todas sus mejoras y anexidades, con una extensión superficial de **DOS HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS (2 Has. 5.000 M2)**, distinguido como el predio número 768630001000000020214000000000, determinado por los siguientes linderos: **ORIENTE**, con predio de Oscar Carvajal; **OCCIDENTE**, con predio que de José Reinel Mera Carabali; **NORTE**, con la quebrada La Rayada y **SUR**, con predio de Miguel Antonio Castro García. **NOTA.** Este predio será anexado a un inmueble de propiedad de los compradores adyacente a éste. **TRADICION:** el predio fue adquirido por compra a **MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA**, mediante escritura pública número 072 del 21 de abril de 2.017, otorgada en la Notaría Única de Versalles, su copia registrada en la Oficina de Registro de Roldanillo, bajo la matrícula inmobiliaria número **380-56018.-** **NOTA:** Se citan los linderos por insistencia de los comparecientes y el notario deja constancia de conformidad con la I. A. No. 1 de 2.016 que los linderos SI aparecen en el certificado de tradición, el cual se protocoliza con ésta escritura.- **PARAGRAFO 1:** No obstante la mención de la cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que una eventual diferencia entre el área real y la declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.- **PARAGRAFO 2:** con base en el artículo 2 del Decreto 2418 de 2.013 en concordancia con el Art. 398 del Estatuto tributario se indaga al vendedor si los inmuebles que por este instrumento transfiere constituyen un activo fijo, a lo cual bajo la gravedad del juramento contesta: **SI ES UN ACTIVO FIJO.** Esto para fijar el impuesto de Retención en la fuente.- **SEGUNDO- PRECIO.-** Que hace la venta por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00)** moneda corriente, cancelados de contado, suma que la vendedora declara tener recibida de manos de los compradores a su entera satisfacción. **PARAGRAFO:** Las suscritas partes declaramos



bajo la gravedad del juramento que el valor consignado en esta escritura es el real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; que no existen sumas que hayamos convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración la hacemos de manera libre y espontánea, sin que el Notario asuma responsabilidad alguna por razón de ellas.-Que hemos sido informados del texto del artículo 61 de la ley 2010 de 2.019, el cual modifica el artículo 90 del estatuto tributario y que por este conocimiento asumimos las consecuencias legales que se deriven por razón de lo que allí se establece. **TERCERO.- ENTREGA.-** Que desde esta fecha la vendedora hace entrega real y material del predio vendido a los compradores por sus linderos, anexidades, usos, costumbres y servidumbres, sin reserva ni limitación alguna.- **CUARTO.- GRAVAMENES:** Que el predio vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, tales como arrendamiento por escritura pública, pleitos pendientes, embargos, demandas judiciales, patrimonio de familia, hipotecas, sucesiones, y en general nada que limite su dominio y posesión. Además se entrega libre de impuestos prediales, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos, etc., en consecuencia, los que se liquiden, causen o reajusten con posterioridad a la fecha correrán por cuenta exclusiva de los compradores.- **QUINTO. SANEAMIENTO:** Que se compromete la vendedora a responder por el saneamiento de lo vendido en todos los casos previstos por la ley.- Presentes los compradores señores **JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO** y **FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO**, residentes en Medellín, de paso por este municipio, quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía números 71.526.627 y 8.126.695 expedidas en Medellín, de estado civil casados con sus sociedades conyugales vigentes y el señor **ARIEL GIRALDO ESCOBAR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 6.526.010 expedida en Versalles Valle, actuando como agente oficioso (Art. 1506 del C.C.) del señor **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 75.088.728 expedida en Manizales, de estado civil soltero, hábiles para contratar, y dijeron: **A)** Que aceptan la presente escritura y la venta que ella contiene por estar a su satisfacción el 50% para **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA**; el 25% para **JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO** y el 25% para **FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO**; **B)** Que se encuentran en posesión plena y satisfactoria del predio adquirido; **C) ORIGEN Y DESTINACION DE FONDOS:**



las partes intervinientes en el presente acto o contrato declaran que los bienes y fondos en él involucrados no provienen ni se utilizarán en ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, en especial, las que constituyan lavado de activos provenientes de secuestro, terrorismo, narcotráfico o similares y que dichos bienes o recursos tampoco son objetos de acciones de extinción de dominio por parte de la Fiscalía General de la Nación, de la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales, de la dirección Nacional de estupefacientes u otras semejantes, D) Que NO AFECTAN A VIVIENDA FAMILIAR el predio por no residir en él. El suscrito notario advierte sobre la responsabilidad de la No afectación cuando fuere procedente y E) Manifiesta la parte vendedora que para los efectos de los artículos 102 al 105 del decreto 960 de 1.970, confiere poder al adquirente para que en su nombre y representación, en caso de ser necesario firme la escritura pública de aclaración o corrección siempre y cuando no se cambie el objeto del negocio.- Presenta PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 003683 expedido el 23 de Octubre de 2.020, en la Tesorería del municipio de Versailles. Válido hasta diciembre 31 de 2.020, A nombre de TORRES PARRA MARIA AURORA. Predio No. 768630001 000000020214000000000. Avalúo \$11.979.000. Firmado ilegible.

VALORIZACION DEPARTAMENTAL. Los comparecientes manifiestan que el (los) predio (s) descrito (s) en la cláusula primera de este instrumento no se encuentra (n) gravado (s) con el Impuesto de Valorización Departamental como se comprueba con el (los) certificado (s) de tradición que presentan.- El presente instrumento fue leído en su totalidad y advertidos de la obligación del Registro dentro de los 60 días siguientes a la fecha de esta escritura cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo y enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva a nuevos gastos para los contratantes (Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970), aceptando además que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales o ilícitos, conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; de todo lo cual



República de Colombia



Aa063471878

se dan por enterados y firman ante mí el Notario que da fe.- Derechos \$68.470.00 más IVA, retención \$160.000.00, hojas del Protocolo, copias, recaudos, Resolución 01299 de febrero 11 de 2.020 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro.- Esta escritura es elaborada en las hojas de Papel Notarial Nos. Aa063471876; Aa063471877 y Aa063471878.-

OTORGANTE:

Maria Aurora Torres Parra
MARIA AURORA TORRES PARRA

ACEPTANTES:

Juan Sebastian Palacio Orrego
JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO

Francisco Javier Palacio Orrego
FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO

Ariel Giraldo Escobar
ARIEL GIRALDO ESCOBAR

Agente Oficioso de JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA

EL NOTARIO UNICO:

Nelson Salazar Rincon
NELSON SALAZAR RINCON





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818194463667455

Nro Matrícula: 380-26522

Pagina 1 TURNO: 2022-15524

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 380 - ROLDANILLO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: VERSALLES VEREDA: EL DIAMANTE

FECHA APERTURA: 11-06-1992 RADICACIÓN: 1937 CON: ESCRITURA DE: 06-06-1992

CODIGO CATASTRAL: CDO0001BEZACOD CATASTRAL ANT: 768630001000000020052000000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA FINCA RURAL AGRICOLA, DENOMINADA " EL PORVENIR " UBICADO EN LA VEREDA DE EL DIAMANTE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VERSALLES DENOMINADA " EL PORVENIR " CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 42 HECTAREAS 3.000 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES ESTAN ESTIPULADOS EN EL REGISTRO DE LA ESCRITURA N. 411 DE 06 DE JUNIO DE 1.992 DE LA NOTARIA DE LA UNION. = DESCONTADAS LAS VENTAS PARCIALES, EL PREDIO QUEDO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA ACTUAL DE 23 HECTAREAS 5.800 M2. Y LOS LINDEROS ACTUALES CITADOS EN EL PARAGRAFO DEL PUNTO 2. DE LA ESC. 240 A NOT. 7 SEGUN ESC. 071 DE 21-04-2017 NOTARIA DE VERSALLES V. DESCONTADA LA EXTENSION VENDIDA EL PREDIO QUEDO CON UN AREA DE 20 HECT. 5.800 MTS2 SEGUN ESC. 072 DE 21-04-2017 NOTARIA DE VERSALLES V. DESCONTADA LA EXTENSION VENDIDA EL PREDIO QUEDO CON UN AREA DE 18 HECTAREAS 0.800 MTS2

La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

123 TOMO 17 VERSALLES 255 TOMO 19 VERSALLES 122 TOMO 13 VERSALLES 152 TOMO 16 VERSALLES COMPLEMENTACION DE LA TRADICIONEL CAUSANTE, ROBERTO CASTRO, ADQUIRIO ASI: UNA PARTE, POR COMPRA A HECTOR OCAMPO, MEDIANTE ESCRITURA N. 365 DE 25 DE AGOSTO DE 1.954 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 1.954, EN EL LIBRO 1., FOLIO 25, PARTIDA 2735, TOMO 4. = OTRA PARTE, POR COMPRA A PABLO EMILIO MUÑOZ LOPEZ, MEDIANTE ESCRITURA N. 396 DE 23 DE OCTUBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.956, EN EL LIBRO 1., FOLIO 231, PARTIDA 1904, TOMO 3. = OTRA PARTE, POR COMPRA A MARIA MERCEDES PINEDA V., DE OCAMPO, LUIS ADOLFO, ARCESIO CAMPO P., Y LIGIA CAMPO DE VELEZ, MEDIANTE ESCRITURA N. 2 DE 3 DE ENERO DE 1.957 DE LA NOTARIA 1. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1.957, EN EL LIBRO 1., FOLIO 90, PARTIDA 345, TOMO 2. OTRA PARTE, POR COMPRA A REINALDO RAMIREZ ORDOEZ, MEDIANTE ESCRITURA N. 194 DE 28 DE JUNIO DE 1.968 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.968, EN EL LIBRO 1., FOLIO 93, PARTIDA 1.118, TOMO 2. = OTRA PARTE, POR COMPRA A JOSE MARIA OCAMPO, MEDIANTE ESCRITURA N. 429 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1.956, EN EL LIBRO 1., FOLIO 285, PARTIDA 2095, TOMO 3. = OTRA PARTE, POR COMPRA A ANTONIO JOSE CASTRO, MEDIANTE ESCRITURA N. 244 DE 15 DE JULIO DE 1.966 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1.966, EN EL LIBRO 1., FOLIO 406, PARTIDA 1507, TOMO 2. = Y OTRA PARTE, POR COMPRA A MARCO TULIO MUÑOZ, MEDIANTE ESCRITURA N. 213 DE 22 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1.958, EN EL LIBRO 1., FOLIO 419, PARTIDA 1291, TOMO 2. =

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) FINCA " EL PORVENIR " VEREDA EL DIAMANTE

1) SIN DIRECCION. " EL PORVENIR "

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818194463667455

Nro Matrícula: 380-26522

Pagina 2 TURNO: 2022-15524,

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-06-1992 Radicación: 1937

Doc: ESCRITURA 411 del 06-06-1992 NOTARIA de LA UNION

VALOR ACTO: \$7,103,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO SALAZAR ROBERTO

A: GARCIA DE CASTRO MARIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-1994 Radicación: 4361

Doc: ESCRITURA 1061 del 15-11-1994 NOTARIA de LA UNION

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL 10 HEC. 8.000 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE CASTRO MARIA

A: CASTRO GARCIA ANCIZAR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-11-1994 Radicación: 4364

Doc: ESCRITURA 1066 del 16-11-1994 NOTARIA de LA UNION

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL 3 HECTAREAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE CASTRO MARIA

A: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-11-1994 Radicación: 4366

Doc: ESCRITURA 1068 del 17-11-1994 NOTARIA de LA UNION

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL 3 HECTAREAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE CASTRO MARIA

A: CASTRO DE JIMENEZ ANA MARIELA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-11-1994 Radicación: 4499

Doc: ESCRITURA 1078 del 21-11-1994 NOTARIA de LA UNION

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 999 COMPRAVENTA PARCIAL 1 H. 9.200 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE CASTRO MARIA

A: CASTRO GARCIA HERNANDO ANTONIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-11-2000 Radicación: 2000-5097



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818194463667455

Nro Matrícula: 380-26522

Pagina 3 TURNO: 2022-15524

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 240 del 19-09-2000 NOTARIA de TORO

VALOR ACTO: \$25,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA . PARTE RESTANTE. MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GARCIA DE CASTRO MARIA

CC# 29923006

A: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-11-2000 Radicación: 2000-5097

Doc: ESCRITURA 240 del 19-09-2000 NOTARIA de TORO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS . ACTUALIZACION DE LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-1542

Doc: ESCRITURA 071 del 21-04-2017 NOTARIA UNICA de VERSALLES

VALOR ACTO: \$10,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL . 3 HECT. RESOLUCION TRD: 400-17 DE 01-03-2017 DE 01-03-2017

EXPEDIDA POR PLANEACION MPAL. DE VERSALLE V. B.F. # 622-04-1000852861 DE 24-04-2017 POR \$ 219.900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142

A: MERA CARABALI JOSE REINEL

CC# 4760118

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-1542

Doc: ESCRITURA 071 del 21-04-2017 NOTARIA UNICA de VERSALLES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE 20 HECT. 5.800 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-1543

Doc: ESCRITURA 072 del 21-04-2017 NOTARIA UNICA de VERSALLES

VALOR ACTO: \$8,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL . 2 HECT. 5.000 MTS2, RESOLUCION LICENCIA DE DESGAJE TRD: 400-

17 DE 01-03-2017 EXPEDIDA POR PLANEACION MPAL. DE VERSALLES V. B.F. # 622-04-1000852853 DE 24-04-2017 POR \$ 194.900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142

A: TORRES PARRA MARIA AURORA

CC# 29842642

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-1543

Doc: ESCRITURA 072 del 21-04-2017 NOTARIA UNICA de VERSALLES

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818194463667455

Nro Matrícula: 380-26522

Página 4 TURNO: 2022-15524

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE . 18 HECT. 0.800 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-12-2018 Radicación: 2018-4772

Doc: ESCRITURA 155 del 28-11-2018 NOTARIA UNICA de TORO

VALOR ACTO: \$91,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA PARTE RESTANTE AREA DE 18 HECT. 0800 MTS2. B.F. # 001-11-1001081221 DE 29-11-2018 POR \$ 948.300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142

A: CAMPUZANO MEJIA JORGE HERNAN

CC# 75088728 X 50%

A: ORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO

CC# 70057256 X 50%

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-11-2020 Radicación: 2020-3534

Doc: ESCRITURA 3402 del 23-08-2020 NOTARIA OCTAVA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$48,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%, B.F. 001-10-1001338803 DEL 26-10-2020

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO

CC# 70057256

A: PALACIO ORREGO FRANCISCO JAVIER

CC# 8126695 X

A: PALACIO ORREGO JUAN SEBASTIAN

CC# 71526627 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 30713

3 -> 30720

4 -> 30721

5 -> 30747

8 -> 56017LOTE DENOMINADO "EL POMAR", VEREDA EL DIAMANTE,

10 -> 56018LOTE DENOMINADO "MILAGRO 2" VEREDA EL DIAMANTE ,

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-20

Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-47

Fecha: 21-04-2014



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818194463667455

Nro Matrícula: 380-26522

Página 5 TURNO: 2022-15524

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación:

Fecha: 14-05-2022

SE INCLUYE/ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DEL VALLE, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-15524

FECHA: 18-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: GLORIA MILENA ARMERO VARGAS

Notaría Única del Circulo
Toro - Valle del Cauca

República de Colombia



Aa052761224



Ca29576080

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TORO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

REPUBLICA DE COLOMBIA

CODIGO: 768230001

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 155.

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

CODIGO	ACTO O CONTRATO	CUANTIA
0125	COMPRAVENTA	\$91.000.000.00

AVALUO CATASTRAL \$90.724.000.00

MATRICULA INMOBILIARIA 380-26522

CODIGO CATASTRAL 768630001000000020052000000000

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155).

En el Municipio de Toro, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ante mí, LUZ-MARINA GARCIA BASTIDAS, Notaria Única del Círculo de Toro, Valle del Cauca, comparecieron: MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA, persona mayor de edad, domiciliado en Toro, Valle del Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía número 6478142 expedida en Toro, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, EN CALIDAD DE PARTE VENDEDORA, y JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR, persona mayor de edad, domiciliado en Versalles Valle, identificado con la cédula de ciudadanía 6526010 expedida en Versalles, de estado civil unión marital de hecho, quien en esta escritura actúa en nombre y representación de: a) JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA, persona mayor de edad, domiciliado en Villa María Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número 75088728 expedida en Manizales, de estado civil soltero y b) CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, persona mayor de edad, domiciliado en Valledupar Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía número 70057256 expedida en Medellín, de estado civil soltero con unión marital de hecho, de conformidad con los dos PODERES ESPECIALES que presenta para su protocolización, el primero en tres (3) folios, incluida la autenticación biométrica y el segundo en dos (2) folios, incluida la autenticación biométrica, afirmando el apoderado bajo juramento que los poderes se encuentran vigentes, que no han

13/04/2018 107095014

Cedente n. 99-000000 10-10-18

sido revocados ni total ni parcialmente y que sus poderdantes no han muerto ni están incurso actualmente en inhabilidad, la notaria deja constancia de que se verificaron en el VUR, EN CALIDAD DE PARTE COMPRADORA, y manifestaron: --

-PRIMERO: DATOS SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Advertido(a) del contenido del artículo 6 de la ley 258 de 1996, la notaria indaga a la parte vendedora y esta afirma bajo juramento que su estado civil es el expuesto, y que el inmueble objeto de esta escritura NO está afectado a vivienda familiar. -----

SEGUNDO: COMPRAVENTA: OBJETO: Que MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA, por medio de éste instrumento público transfiere a título de VENTA real a favor de JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA, y CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, el derecho de propiedad, posesión y dominio, sobre el siguiente inmueble: UNA FINCA RURAL AGRICOLA, ubicado en el Municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, en la Vereda El Diamante, denominada "EL PORVENIR", QUE TENIENDO EN CUENTA VARIAS VENTAS PARCIALES, cuenta con una extensión superficial de DIECIOCHO HECTAREAS OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (18Ha-0.800M2), con todas sus mejoras y anexidades, alinderado así: -----

ORIENTE. Con camino antiguo y predios de Miguel Antonio Castro García y Hernando Antonio Castro García, -----

OCCIDENTE: Con predio de Ancizar Castro, Quebrada la Rayada, predio de Miguel Antonio Castro y Hernando Antonio Castro, -----

NORTE: con predios que vende a José Reinel Mera Carabali y María Aurora Torres Parra, y -----

SUR: Con predio de Ancizar Idarraga, y predio de Miguel Antonio Castro y predio de Hernando Antonio Castro. -----

CODIGO CATASTRAL NUMERO 768630001000000020052000000000. -----

NOTA: SE REDACTO CONFORME A SUS TITULO PRESENTADO. -----

NOTA: INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO 1 DE 2016: Afirman los comparecientes que aunque los linderos estén o no descritos en el certificado de tradición el cual se protocoliza con esta escritura es su voluntad que queden relacionados y descritos en esta escritura. -----

Notaria
Toro

República de Colombia



Aa052761225

Ca29676080

Notaría Unica del Circulo
Valle del Cauca



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaría Unica del Circulo
Toro - Valle del Cauca

TERCERO: TRADICION: Adquirió por compra que hizo a María García de Castro, conforme escritura pública número 240 de fecha septiembre 19 de 2000, otorgada en esta Notaría, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, en el folio de matrícula inmobiliaria número 380-26522, posteriormente hizo varias ventas parciales reservándose el inmueble que vende, del cual declaro la parte restante conforme la escritura pública número 072 de fecha abril 21 de 2017, otorgada en la Notaría Unica de Versalles Valle, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, en el folio de matrícula inmobiliaria número 380-26522 según anotación 11.

CUARTO: PRECIO: Que el precio de la venta es por la SUMA DE NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.000.000.00), suma que la parte vendedora declara recibida a satisfacción en efectivo, a la fecha de la firma de la presente escritura pública, afirmando los contratantes que este es el valor real de la compraventa y dinero que la parte compradora dijo cancelar en la forma expuesta y que no son provenientes de actividades ilícitas.

QUINTA: SANEAMIENTO: Que el inmueble objeto de venta se encuentra libre de hipotecas, embargos, censo, anticresis, demandas civiles, patrimonio de familia, usufructo, arrendamiento por escritura pública y cualquier limitación de dominio que afecte su enagenabilidad, y en general de toda clase de gravámenes, comprometiéndose a salir al saneamiento en todos los casos previstos por la ley.

PARAGRAFO PRIMERO: VALORIZACION: Los otorgantes afirman bajo juramento En cumplimiento del Decreto 1606 /66 art. 1 y 2 y demás normas que este inmueble se encuentra a paz y salvo por valorización municipal y departamental ya que nunca ha sido gravado.

SEXTO: SERVICIOS PUBLICOS: Que el predio objeto de venta cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y se encuentran a paz y salvo.

SEPTIMO: ENTREGA: Que la parte vendedora ya hizo entrega real y material a la parte compradora del inmueble objeto de la venta con todas sus mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan sin reserva ni limitación alguna.

OTORGAMIENTO: Presente la parte vendedora manifestó: Que acepta y aprueba esta escritura en todas sus cláusulas por estar de acuerdo con las mismas, la venta

Aa052761225

Ca29676080

13/04/2018 1075180MACISQ

10-10-18

que en ella hace.

Presente la parte compradora JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA, y JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR, apoderado del comprador CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, de las condiciones civiles anotadas, manifestaron:

-A).-Que aceptan y aprueban esta escritura en todas sus cláusulas por estar de acuerdo con las mismas, la venta que en ella se le hace a favor de JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA y CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, y que ya recibieron a satisfacción el inmueble que compran por partes iguales, es decir el cincuenta por ciento (50%) para cada uno, para quedar en común y proindiviso.

B).-DATOS SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Advertido(s) del contenido del artículo 6 de la ley 258 de 1996, la notaria indaga a la parte compradora y apoderado del comprador y estos afirman bajo juramento: 1.-Que no tienen ningún inmueble afectado a vivienda familiar; 2.-Que su estado civil es el expuesto, 3.- Que adquieren derechos en común y proindiviso, por lo tanto NO afectan a vivienda familiar de conformidad con las normas legales Ley 258 de 1996.

C).-INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 08 de octubre 8 de 2013: control de legalidad para evitar acumulación de predios inicialmente adjudicados como baldíos. La notaria indaga a la parte compradora y apoderado del comprador, afirmando bajo juramento 1.-Que no están incurso en impedimentos expuestos en la ley 160 de 1994. 2.-Que al momento de celebrar el presente contrato, la parte compradora no es propietaria de ningún otro predio proveniente de adjudicación de baldíos en esta Región.

D).-Manifiesta que conocen la normatividad referente a la conservación y restauración de la biodiversidad sistema nacional de área protegidas. E: Afirman bajo juramento el comprador y apoderado del comprador que con este contrato no violan ninguna norma relacionada con los recursos renovables por cuanto este inmueble no es de utilidad pública y/o interés social. Art 42 D 2811/74 y demás normas.

La notaria declara protocolizados:

-1.-certificado de paz y salvo municipal vigencia 2018 Nro.003077, Municipio de Versalles Valle del Cauca; NIT 891.901.155-2 la tesorería Municipal certifica que Castro García Miguel Antonio, se encuentra a paz y salvo con el



República de Colombia



Aa052761226



Ca29576080

del Circulo
e del Cauca



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

municipio por concepto de impuesto predial y demás causados por el siguiente predio. ficha catastral 00010000000 20052000000000, dirección El Porvenir, Hectáreas 20.00, metros 0.00, área construida 171.00, avalúo catastral \$90.724.000.00, solicitado por Castro García Miguel Antonio, identificación 6478142 enajenado a Castro García Miguel Antonio, identificación 6478142, valido hasta 31 de diciembre de 2.018. Dado en Versailles a los 24 días del mes de Septiembre de 2018, tesorería municipal, firmado ilegible hay sello ilegible. 2.-Certificado de tradición. -3.- Poder especial en tres (3) folios, incluida biometría, 4.- Poder especial en dos (2) folios, incluida biometría. 5.-Fotocopia de cedula parte compradora, ---6.- Fotocopia cedula parte vendedora. 7.- Copia de la factura y -8.- copia del recibo de Retefuente. ---

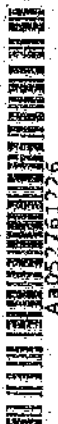
-CONSTANCIAS Y ADVERTENCIAS DE LA NOTARIA-

---1.-La Notaria INFORMA Y ADVIERTE

-De la responsabilidad de los declarantes por lo emitido en esta escritura, de la obligación del registro en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento del instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo" declarando los comparecientes estar enterados de que un error en que hayan incurrido o un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada dan lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva nuevos gastos para los otorgantes como lo determina el decreto 960/70, ---

--2.-LA NOTARIA ADVIERTE Que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ---

--LEIDO el presente instrumento publico a los otorgantes y entregada a estas para que la lean, quienes insisten en el otorgamiento bajo su responsabilidad, y advertida la formalidad del registro oportunamente, lo aprueban, aceptan y firman ante mí y conmigo la notaria que doy fe. Para efectos de la Refención en la fuente la parte vendedora cancela el uno por ciento (1%) sobre el valor de la venta. Derechos \$292.105, Hojas \$14.400, Retefuente \$910.000, Recaudos \$17.600, IVA \$73284, pago otros. Papel utilizado Aa052761224, Aa052761225, Aa052761226 y Aa052761227. DATOS CONFORME LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NUMERO 08 DE "escritura -Cauca" ---



Aa052761226



1070151010A110

13/04/2018

10-10-18

Escritura de venta

~~DATOS CONFORME LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 08 DE~~
ABRIL 7 DE 2.017, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA PARTE VENDEDORA

NOMBRE: MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 6478142

TEL O CEL: 3182034274

DIRECCION: CL 7 1 43

CIUDAD: TORO

E MAIL: NO

PROFESION U OFICIO: JUBILADO

ACTIVIDAD ECONOMICA : NO

ESTADO CIVIL: CASADO

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ☐ NO ☒

CARGO

FECHA VINCULACION

FECHA DE DESVINCULACION

FIRMA

MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA

LOS PODERDANTE Y PARTE COMPRADORA

NOMBRE: JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 75088728

TEL O CEL: 3176682949

DIRECCION: KR 5 13 48 CIUDAD: VILLAMARIA CALDAS

EMAIL: NO PROFESION U OFICIO: ADMINISTRADOR FINANCIERO

AGROPECUARIO ACTIVIDAD ECONOMICA AGRICULTOR PRODUCTOR

ESTADO CIVIL: SOLTERO

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ☐ NO ☒

CARGO FECHA VINCULACION FECHA DE DESVINCULACION N/A

NOMBRE: CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 70057256

TEL O CEL: 3156404412

DIRECCION: KR 12 13-33



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



Ca29676081

4268

En la ciudad de Toro, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Toro, compareció:

MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0006478142.



Notaría Única del Círculo de Toro

[Firma manuscrita]



2w0bz62nv84p
28/11/2018 - 16:13:17:419



----- Firma autógrafa -----

JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0006526010.

[Firma manuscrita]



16a34ltgwo3f
28/11/2018 - 16:15:05:002



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de COMPRAVENTA, con número de referencia 155 del día 28 de noviembre de 2018.

[Firma manuscrita]



LUZ MARINA GARCÍA BASTIDAS
Notaría Única del Círculo de Toro

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2w0bz62nv84p

Contrato #155
Nov. 28/2018
[Sello circular: NOTARIA ÚNICA, FOLIO 4, CÍRCULO DE TORO]

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificaciones y documentos del arbolito notarial

Notaría Única del Círculo de Toro - Valle del Cauca

Escritura 16-99-00000 10-10-18

1C762ED89H8aEBC



MUNICIPIO DE VERSALLES

VALLE

MIT: 891901155-2

LA TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

VIGENCIA 2018

Numero: 003077

CERTIFICA

Que CASTRO GARCIA MIGUEL-ANTONIO

Se encuentra(n) a paz y salvo con el Municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y demas causados por el siguiente pro

0001000000020052000000000	EL PORVENIR	Hectareas	Metros	Area const	Avaluo	Toto
		20.00	0.00	171.00	\$90,724,000	

Solicitado por CASTRO GARCIA MIGUEL-ANTONIO

Identificacion 6478142

Enajenado a CASTRO GARCIA MIGUEL-ANTONIO

Identificacion 6478142

Objeto PAZ Y SALVO VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

12

Dado en MUNICIPIO DE VERSALLES, a los 24 dias del mes de Septiembre de 2018

Valor \$ 0.00

Elaboro: NOHORA HENAO

Tresoreria Municipal



Doctora
LUZ MARINA GARCIA BASTIDAS
NOTARIA UNICA

ca del Toró Valle
del Cauca



REF: PODER ESPECIAL

CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.057.256 expedida en Medellín, domiciliado en la Carrera 12 N° 13 33 Barrio Obrero de la Ciudad de Valledupar - Cesar, de estado civil soltero con unión marital de hecho, actuando en mi propio nombre, manifiesto a usted, respetuosamente que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al señor JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 6.526.010 expedida en Versalles, domiciliado en Versalles Valle, para que en mi nombre y representación proceda a adquirir a mi favor un derecho de mitad o 50%, radicado sobre el siguiente inmueble:

Una finca rural agrícola, denominada El Porvenir, ubicado en la Vereda El Diamante, área del Municipio de Versalles Valle, de una extensión superficial 18Ha0.800M2, con todas sus mejoras y anexidades alinderado: ORIENTE: con caminos contiguos y predio de Miguel Antonio Castro García y Hernando Antonio Castro García, OCCIDENTE: con predio de Ancizar Castro, quebrada La Rayada, predio de Miguel Antonio Castro García y Hernando Antonio Castro García, NORTE: con predio que vende a José Reinel Mera Carabali y María Aurora Torres Parra y SUR: con predio de Ancizar Idarraga y predio de Miguel Antonio Castro García y Hernando Antonio Castro García.

CEDULA CATASTRAL 768630001000000020052000000000.

Adquirido en mayor extensión por medio de la escritura pública número 1078 de noviembre 21 de 1.994, de la Notaria Única de La Unión Valle, registrada en la Oficina de Registro de Roldanillo Valle, bajo el folio de matrícula inmobiliaria

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaria Única del Circuito
Toró - Valle del Cauca

Ca29576081

10-10-18

10-10-18

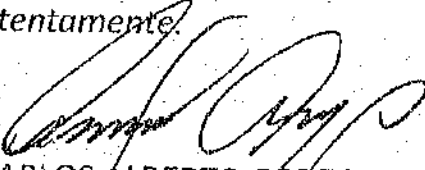
número 380-26522, y declaró parte restante por medio de la escritura pública número 072 de fecha 21 de Abril de la Notaría Única de Versalles Valle.

Mi apoderado queda facultado, además de las actuaciones ya descritas, para recibir, sustituir, reasumir, transigir, desistir, confesar, firmar la correspondiente escritura pública de compraventa, hacer aclaraciones, actualizaciones, declarar mejoras, hacer correcciones o modificaciones, confesar y en general para realizar todos los actos gestiones y todas las demás facultades inherentes que sean necesarias para el cumplimiento del mandato.

Manifiesto bajo juramento que mi estado civil es el expuesto y que adquiero derechos en proindiviso, por tanto no queda afectado a vivienda familiar.

Sírvase reconocer a mi apoderado en los términos del presente poder.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO

C.C. 70/057.256

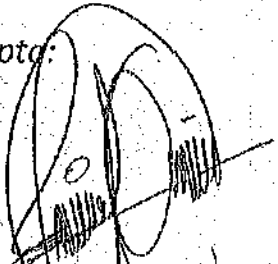
Estado civil: Soltero con Unión Marital de Hecho

Dirección: Cra 12 N° 13 33 Barrio Obrero -- Valledupar - Cesar

Teléfono: 3156404412

Ocupación: Comerciante

Acepto:


JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR

C.C. 6526010 de Versalles Valle


Notaría Única
Toro - Va


Notaría Única
Toro - Va



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



52210



Ca29576041

Let. Circulo
del Cauca



En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Valledupar, compareció:
CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0070057256 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Carlos Alberto Orrego Murillo



2qk0hw002jtx
18/10/2018 - 10:43:06:522

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO y que contiene la siguiente información MATRICULA INMOBILIARIA No. 380-26522.

Alionca María Escobar González



ALIONCA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ
Notaría dos (2) del Círculo de Valledupar - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2qk0hw002jtx



Notaría Única del Círculo
del Cauca - Valle del Cauca

Cadena SA No. 30-90-940 10-10-18

18783HCE039804EB

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 75.088.728
 CAMPUZANO MEJIA

APELLIDOS
 JORGE HERMAN

NOMBRES
 Jorge H Campuzano M



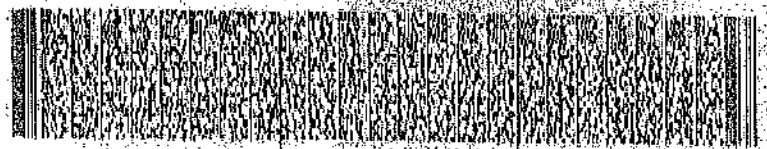
Notario U...
Tom - Val

Notario U...
Val



FECHA DE NACIMIENTO 26 SEP 1978
 MANIZALES
 (CALDAS)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.72 O4 M
 ESTATURA C.S. AN SEXO
 20-ENE-1987 MANIZALES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-091000-00417511CM-0025000728-P01-00729 0027604022A 1 28931706



Doctora
LUZ MARINA GARCIA BASTIDAS
NOTARIA UNICA
Toro Valle

REF: PODER ESPECIAL

JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 75.088.728 expedida en Medellín, domiciliado en la Carrera 5 N° 13 48 Villa María - Caldas, de estado civil soltero, actuando en mi propio nombre, manifiesto a usted, respetuosamente que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al señor JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 6.526.010 expedida en Versalles, domiciliado en Versalles Valle, para que en mi nombre y representación proceda a adquirir a mi favor un derecho de mitad o 50%, radicado sobre el siguiente inmueble:

Una finca rural agrícola, denominada El Porvenir, ubicado en la Vereda El Diamante, área del Municipio de Versalles Valle, de una extensión superficial 18Ha0.800M2, con todas sus mejoras y anexidades alinderado: ORIENTE: con caminos contiguos y predio de Miguel Antonio Castro García y Hernando Antonio Castro García, OCCIDENTE: con predio de Ancizar Castro, quebrada La Rayada, predio de Miguel Antonio Castro García y Hernando Antonio Castro García, NORTE: con predio que vende a José Reinel Mera Carabali y María Aurora Torres Parra y SUR: con predio de Ancizar Idarraga y predio de Miguel Antonio Castro García y Hernando Antonio Castro García.

CEDULA CATASTRAL 768630001000000020052000000000.

Adquirido en mayor extensión por medio de la escritura pública número 1078 de noviembre 21 de 1994, de la Notaría Única de La Unión Valle, registrada en la Oficina de Registro de Roldanillo Valle, bajo el folio de matrícula inmobiliaria



del Circuito
del Cauca

República de Colombia

El presente documento es copia de certificaciones públicas, certificadas y documentadas por el notario

Notaría Única del Circuito
Toro - Valle del Cauca

10-10-18

107849ENGEA30H63

número 380-26522, y declaró parte restante por medio de la escritura pública número 072 de fecha 21 de Abril de la Notaría Única de Versailles Valle.)

Mi apoderado queda facultado, además de las actuaciones ya descritas, para recibir, sustituir, reasumir, transigir, desistir, confesar, firmar la correspondiente escritura pública de compraventa, hacer aclaraciones, actualizaciones, declarar mejoras, hacer correcciones o modificaciones, confesar y en general para realizar todos los actos gestiones y todas las demás facultades inherentes que sean necesarias para el cumplimiento del mandato.

Manifiesto bajo juramento que mi estado civil es el expuesto y que adquiero derechos en proindiviso, por tanto no queda afectado a vivienda familiar.

Sírvase reconocer a mi apoderado en los términos del presente poder.

Atentamente.

JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA

C.C. 75.088.728

Estado civil: Soltero

Dirección: Cra 5 Nro. 13 48 Villa María – Caldas

Teléfono: 3176682949

Ocupación: Administrador Financiero

Acepto:

JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR

C.C. 6526610 de Versailles Valle



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Filadelfia, Departamento de Caldas, República de Colombia, el dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Filadelfia, compareció:
JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0075088728 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



12n12zkhdxc
 16/11/2018 - 09:41:23:499



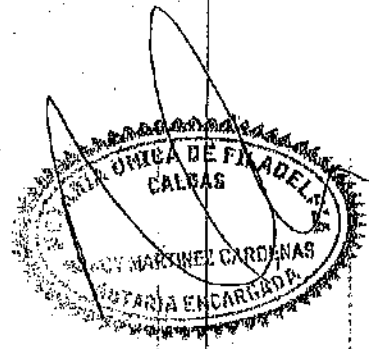
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la Información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER AUTENTICADO, en el que aparecen como partes **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA** y que contiene la siguiente información **COMPRA INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 380-26522.**



NANCY MARTÍNEZ CÁRDENAS
 Notaria Única del Círculo de Filadelfia - Encargada
 Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 12n12zkhdxc



*Notaría Única del Círculo
 Toro - Valle del Cauca*

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de cartillas y documentos del archivo notarial

Cadenas S.A. M. 09-395940 10-10-18



Notaria
Toro



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1958

VERSALLES

(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

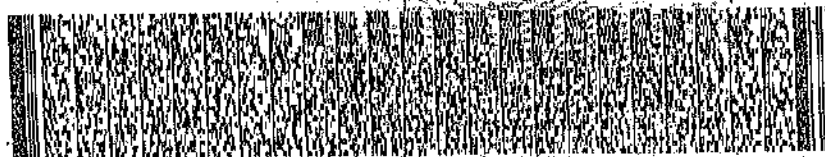
1.60
ESTATURA

O-E
G.S. RH

M
SEXO

15-JUN-1977 TORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3110000-00137326-M-0006473142-20081214 0008116492A.1 9922398265



República de Colombia



CONTINUACION ESCRITURA PUBLICA NUMERO 155 DE FECHA NOVIEMBRE

2.018

CIUDAD VALLEDUPAR CESAR

EMAIL: NO

PROFESION U OFICIO: COMERCIANTE HOTELERO

ACTIVIDAD ECONOMICA HOTELERIA

ESTADO CIVIL: UNION MARITAL DE HECHO PERSONA EXPUESTA

POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016SI NO X CARGO FECHA

VINCULACION FECHA DE DESVINCULACION: N/A

EL APODERADO DE LA PARTE COMPRADORA

NOMBRE: JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 6526010

TEL O CEL: 3122772477

DIRECCION: KR 2 10 27

CIUDAD: VERSALLES

EMAIL: josearielgiraldoescobar@hotmail.com

PROFESION U OFICIO: comerciante productos agrícolas

ACTIVIDAD ECONOMICA comerciante productos agrícolas

ESTADO CIVIL: unión marital de hecho

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016SI NO X

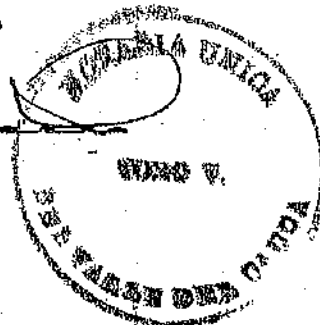
CARGO FECHA VINCULACION FECHA DE DESVINCULACION N/A

FIRMA

JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR

LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO

LUZ MARINA GARCIA BASTIDAS



Notaría Única del Círculo
Toro Valle del Cauca

En fin y Primero copia de la escritura pública
No. 155 de fecha 28 NOV 2018

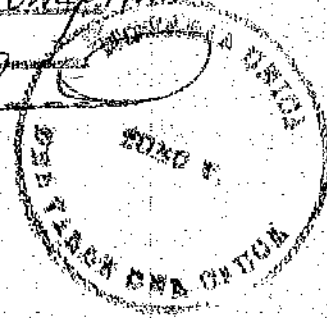
en original, la que expido y autorizo en 9 folios, para

Jorge Hernán Camporeales Mejía y Perla Alberto Ortega Huello

Hecho en Toro, Vella, hoy 29 NOV 2018

La Notaria, Unión del Cirujía

LUZ MARINA GARCIA HASTIDAS



[Large handwritten signature]

OPOSICION DE SECUESTRO-RAD 2021-00085-00

Deicy Jhoana Pineda <deicyjhoanap@hotmail.com>

Lun 12/09/2022 17:01

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Versalles <j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 10 archivos adjuntos (11 MB)

OPOSICION DE MEDIDA DE SECUESTRE-RAD 2021-00085-00.pdf; poder Francisco Palacio.pdf; poder Juan sebastian palacio (1).pdf; escritura No. 224.pdf; escritura No. 328.pdf; matricula No. 380-26522.pdf; matricula No. 380-30720.pdf; matricula No. 380-56018.pdf; escritura No. 155.pdf; PANTALLAZO PODER.jpeg;

Enviado desde [Outlook](#)

Versalles Valle del Cauca, septiembre 12 de 2022.

Doctora
YARY VIVIANA PEREZ.
Juez Promiscuo Municipal
Versalles Valle
E. S. D.

Ref.: Proceso: Sucesión intestada.
Demandante: Luz Mila Ocampo y otros.
Causante: Ancizar Castro García.
Rad. 2021-00085-00

Oposición de medida de secuestro y demás medidas cautelares, art 596 CGP.

DEICY JHOANA PINEDA ALVAREZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.096.731 de la Unión Valle del Cauca, abogada titulada en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N°. 282909 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de los señores JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.526.627, expedida en Manizales Caldas y FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.126.695 expedida en Medellín, en respuesta al requerimiento de su despacho de fecha 5 de septiembre de 2022, por el presente escrito solicito a usted muy respetuosamente, la oposición a la medida de Secuestro de los bienes muebles denominado “el milagro, el milagro 2; el porvenir” cultivos y frutos así como enseres que mi representados tienen de su propiedad por los siguientes hechos:

PRIMERO: El predio de mayor extensión denominado “El Porvenir” con una extensión superficial de 42 hectáreas, ubicado en la vereda el diamante del municipio de Versalles, fue adquirido por la señora María García de Castro en adjudicación en sucesión del causante Roberto Castro Salazar, mediante escritura 411 del 6 de junio de 1992 en la Notaria única de la Unión Valle. Anotación 001 certificado matrícula 380-26522

SEGUNDO: Mediante venta parcial de 10 hectáreas la señora María García de Castro, realiza venta al señor Ancizar Castro García, mediante escritura 1061 del 15 de noviembre de 1994. Anotación 002 matrícula 380-26522.

TERCERO: En venta parcial de 3 hectáreas, la señora María García de Castro, realiza compraventa al señor Miguel Antonio Castro García, por medio de escritura 1066 del 16 de noviembre de 1994. Anotación 003 matrícula 380-2652522 con nueva matrícula 380-30720.

CUARTO: Del hecho anterior, el señor Miguel Antonio Castro García, en escritura 202 del 10 de marzo de 2014, de la Notaria Única de la Unión Valle, realiza compraventa al señor Oscar Eduardo Carvajal Ledesma, del predio denominado hoy **“el milagro”** como se direcciona en la matricula actual, es de aclarar que no tiene anotación en la matrícula 380-2652522 con anotación Nro. 002 de la matrícula 380-30720. Posteriormente en escritura 328 del 9 de septiembre de 2021 de la Notaria Única de Versalles Valle, el señor Oscar Eduardo Carvajal Ledesma, realiza compraventa a favor de los señores, **Jorge Hernán Campuzano, Francisco Javier Palacio Orrego, Juan Sebastián Palacio Orrego.**

QUINTO: Mediante escritura publica 1068 del 17 de noviembre de 1994, la señora María García de Castro, realiza venta de 3 hectáreas a la señora Ana Mariela Castro de Jiménez, anotación 004 de la matricula 380-26522, dando origen a la matricula 380-30721 en la cual mediante escritura 313 del 28 de diciembre de 2018 de la Notaria Única de Versalles por compraventa la señora Leidy Lorena Arbelaez, realiza compraventa a favor de **Jorge Hernan Campuzano** y Carlos Alberto Orrego Murillo, posteriormente mediante escritura 250 del 29 de noviembre de 2019, el señor Carlos Alberto Orrego, vende a favor de los **señores Francisco Javier Palacio Orrego y Juan Sebastian Palacio Orrego, Anotación 5 y 6 matricula 380-30721.**

SEXTO: Mediante escritura 1078 del 21 de noviembre de 1994, la señora Maria Garcia de Castro, realizo compraventa parcial de 1 hectarea a favor Hernando Antonio Castro Garcia, anotación 005 matricula 380-26522, matricula actual 380-30747.

SEPTIMO: Mediante escritura 240 del 19 de septiembre de 2000 de la Notaria de Toro Valle, la señora Maria Garcia de Castro, realiza compraventa de parte restante (la cual corresponde a 25 hectareas) a favor del señor Miguel Antonio Castro García, anotación 006 de la matricula 380-26522. Mediante escritura 071 del 21 de abril de 2017 notaria única de Versalles, el señor Miguel Antonio realiza compraventa parcial de 3 hectareas a favor del señor José Reinel Mera Carabali, anotación 008, de la matricula 380-26522.

OCTAVO: Mediante escritura 072 del 21 de abril de 2017, de la Notaria de Versalles, el señor Miguel Antonio Castro Garcia, realizo compraventa de 2 hectareas a favor de la señora Maria Aurora Torres Parra, anotación 010 matricula 380-26522, Nueva matricula 380-56018 predio denominado **“el milagro 2”** en el cual en la ultima matricula enunciada 380-56018 en la anotación 0002, hace relacion a la compraventa mediante escritura 224 del 27 de octubre de 2020 Notaria Única

de Versailles, a favor de los señores **Jorge Hernan Campuzano, Francisco Javier Palacio y Juan Sebastian Palacio.**

NOVENO: Mediante escritura 155 del 11 de diciembre de 2018, de la Notaria Única de Toro, se realizo compraventa por parte del señor Miguel Antonio Castro Garcia del predio denominado “**el Porvenir**” del área restante correspondiente a 18 hectareas a favor de los compradores señores **Jorge Hernan Campuzano Mejía y Carlos Alberto Orrego Murillo.**

PRETENSIONES

Teniendo en cuenta los hechos narrados anteriormente, de manera respetuosa se solicita la oposición del secuestro de los bienes denominados:

- Predio denominado “El milagro” con matrícula inmobiliaria 380-30720 y la cual por error del sistema o humano no se realizó la respectiva anotación en la matricula del predio de mayor extensión 380-26522, siendo estos en la actualidad propiedad de los señores Jorge Hernan Campuzano Mejia, Francisco Javier Palacio Orrego y Juan Sebastian Palacio Orrego como lo indica la matricula 380-30720 y la escritura 328 de 9 septiembre de 2021 Notaria Versailles Valle.
- Predio denominado “El milagro 2” con matricula inmobiliaria 380-56018, siendo estos en la actualidad propiedad de los señores Jorge Hernan Campuzano Mejia, Francisco Javier Palacio Orrego y Juan Sebastian Palacio Orrego como lo indica la escritura 224 del 27 de octubre de 2020 Notaria única de Versailles Valle y en el respectivo certificado de tradición.
- Predio denominado “ El Porvenir” conservando la matricula inmobiliaria del predio de mayor extensión, matricula 380-26522, siendo estos en la actualidad propiedad de los señores Francisco Javier Palacio Orrego y Juan Sebastian Palacio, como lo indica la escritura Nro 155 del 28 de noviembre de 2018, Notaria Única de Toro Valle y en el respectivo certificado de tradición.

Que se tenga en cuenta que los bienes en mención hacen parte de las propiedades de los señores Jorge Hernan Campuzano Mejia, Francisco Javier Palacio Orrego y Juan Sebastian Palacio Orrego y estos no hacen parte de la sucesión intestada del causante Ancizar Castro Garcia, toda vez que se ha respetado la propiedad del colindante con los linderos correspondientes a 10 hectáreas extensión de tierra de su la propiedad de sus herederos, como lo indica la anotación 002 de 18 de noviembre de 1994 dentro de la matricula 380-26522.

Anexos:

- Poder.
- Certificado de tradición 380-26522.

- Certificado de tradición 380-30720
- Certificado de tradición 380-56018.
- Certificado de tradición 380_30747
- Certificado de tradición 380-30721.
- Escritura publica 224 de octubre 27 de 2020.
- Escritura pública 328 de septiembre 9 de 2021.
- Escritura Publica 155 de 28 de Noviembre de 2018.
- Escritura Publica 202 de 10 de marzo de 2014.

Atentamente.



DEICY JHOANA PINEDA ALVAREZ
CC. 31.096.731 La Unión Valle
TP 282909 CSJ.



Poder juan Sebastián palacio



juan sebastian palacio orrego

juanspalacio@hotmail.com



Para **Tú** deicyjhoanap@hotmail.com

viernes, 9 de septiembre, 3:18 p. m.



poder Juan sebastian palacio.pdf

PDF - 121 KB



Gracias.

Obtener [Outlook para iOS](#)



Responder



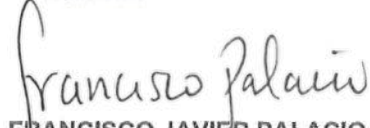
Doctora
YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR.
Juez Promiscuo Municipal.
Versalles Valle.

Ref. PODER.

FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.126.695 expedida en Medellín, confiero poder amplio y suficiente a la señora DEICY JHOANA PINEDA ALVAREZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.096.731 de la Unión Valle de Cauca Tarjeta Profesional 282909 del CSJ, para que en mi nombre y representación REALICE OPOSICION DE SECUESTRE de los predios denominado el Porvenir con matrícula 380-26522, código catastral 768630001000000020052000000000, El milagro 2, matrícula 380-56018, código catastral 768630001000000020189000000000 y El milagro con matrícula 380-30720, código catastral 768630001000000020189000000000 las demás que se requieran dentro del proceso 2021-00085-00, aportando y argumentando las pruebas necesarias para aclarar la situación objeto de litigio.

Queda la apoderada investida de las facultades de ley establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y las especiales de recibir, transigir, sustituir, reasumir sustitución, delegar, en especial solicitar, reclamar, entregar pruebas y las demás que requiera el despacho.

Atentamente



FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO.
CC. 8.126.695 expedida en Medellín

Acepto,



DEICY JHOANA PINEDA ALVAREZ
CC. 31.096.731 la Unión Valle del Cauca.
TP 282909 CSJ

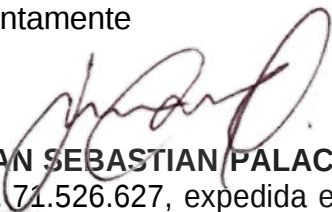
Doctora
YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR.
Juez Promiscuo Municipal.
Versalles Valle.

Ref. PODER.

JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.526.627, expedida en Medellín, confiero poder amplio y suficiente a la señora DEICY JHOANA PINEDA ALVAREZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.096.731 de la Unión Valle de Cauca Tarjeta Profesional 282909 del CSJ, para que en mi nombre y representación REALICE OPOSICION DE SECUESTRE de los predios denominado el Porvenir con matrícula 380-26522, código catastral 768630001000000020052000000000, El milagro 2, matrícula 380-56018, código catastral 768630001000000020189000000000 y El milagro con matrícula 380-30720, código catastral 768630001000000020189000000000 las demás que se requieran dentro del proceso 2021-00085-00, aportando y argumentando las pruebas necesarias para aclarar la situación objeto de litigio.

Queda la apoderada investida de las facultades de ley establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y las especiales de recibir, transigir, sustituir, reasumir sustitución, delegar, en especial solicitar, reclamar, entregar pruebas y las demás que requiera el despacho.

Atentamente



JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO
CC. 71.526.627, expedida en Manizales Caldas

Acepto



DEICY JHOANA PINEDA ALVAREZ
CC. 31.096.731 la Unión Valle del Cauca.
TP 282909 CSJ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818934163667456

Nro Matrícula: 380-56018

Página 1 TURNO: 2022-15521

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 380 - ROLDANILLO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: VERSALLES VEREDA: EL DIAMANTE

FECHA APERTURA: 25-04-2017 RADICACIÓN: 2017-1543 CON: ESCRITURA DE: 24-04-2017

CODIGO CATASTRAL: CDO0001BNBCOD CATASTRAL ANT: CDO0001BNBC

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DENOMINADO "MILAGRO 2" VEREDA EL DIAMANTE, CON AREA DE 2 HECT. 5.000 MTS2, MPIO. DE VERSALLES, DESTINADO PARA LABORES DISTINTAS A LA EXPLOTACION AGRICOLA CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.072 DE FECHA 21-04-2017 EN NOTARIA UNICA DE VERSALLES (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) EL PREDIO SE DETERMINA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: ORIENTE, CON PREDIO DE OSCAR CARVAJAL; OCCIDENTE, CON PREDIO DE JOSE REINEL MERA CARABALI; NORTE, CON LA QUEBRADA LA RAYADA Y SUR, CON PREDIO DE MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA, ADQUIRIO EL PREDIO OBJETO DE VENTA EN MAYOR EXTENSION ASI:2000 ESCRITURA 240 DEL 19-09-2000 NOTARIA DE TORO COMPRAVENTA, DE: GARCIA DE CASTRO MARIA, A: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO, REGISTRADA EL 10-11-200 EN LA MATRICULA 26522.-- 1992 ESCRITURA 411 DEL 06-06-1992 NOTARIA DE LA UNION ADJUDICACION EN SUCESION, DE: CASTRO SALAZAR ROBERTO, A: GARCIA DE CASTRO MARIA, REGISTRADA EL 11-06-1992 EN LA MATRICULA 26522.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE " EL MILAGRO 2 " VEREDA EL DIAMANTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

380 - 26522

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-1543

Doc: ESCRITURA 072 del 21-04-2017 NOTARIA UNICA de VERSALLES

VALOR ACTO: \$8,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142

A: TORRES PARRA MARIA AURORA

CC# 29842642 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-2020 Radicación: 2020-3510

Doc: ESCRITURA 224 del 27-10-2020 NOTARIA UNICA de VERSALLES

VALOR ACTO: \$16,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818934163667456

Nro Matrícula: 380-56018

Página 2 TURNO: 2022-15521

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA B.F. 001-10-1001337563 DEL 27-10-2020

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES PARRA MARIA AURORA

CC# 29842642

A: CAMPUZANO MEJIA JORGE HERNAN

CC# 75088728 X

A: PALACIO ORREGO FRANCISCO JAVIER

CC# 8126695 X

A: PALACIO ORREGO JUAN SEBASTIAN

CC# 71526627 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 14-05-2022

SE INCLUYE/ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DEL VALLE, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-15521

FECHA: 18-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GLORIA MILENA ARMERO VARGAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818161763667457

Nro Matrícula: 380-30720

Página 1 TURNO: 2022-15522

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 380 - ROLDANILLO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: VERSALLES VEREDA: EL DIAMANTE

FECHA APERTURA: 18-11-1994 RADICACIÓN: 4364 CON: ESCRITURA DE: 16-11-1994

CODIGO CATASTRAL: CDO0001BMCD COD CATASTRAL ANT: 768630001000000020189000000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO " EL PORVENIR " UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL DIAMANTE EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 3 HECTAREAS CUYOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA COPIA DE LA ESCRITURA N. 1066 DE LA ANOTACION 01.=

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

MARIA GARCIA DE CASTRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE ROBERTO CASTRO SALAZAR TRAMITADA EN LA NOTARIA DE LA UNION, REGISTRADA EL 11 DE JUNIO DE 1.992, EN EL FOLIO 380-0026.522 = ESCRITURA N. 411 DE 6 DE JUNIO DE 1.992.=EL CAUSANTE ROBERTO CASTRO, ADQUIRIO ASI:UNA PARTE: POR COMPRA A HECTOR OCAMPO POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 365 DE 25 DE AGOSTO DE 1.954 DE LA NOTARIA DE VERSALLES REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 1.954, EN EL LIBRO 1., FOLIO 25, BAJO PDA 2735, TOMO 4.=OTRA PARTE: POR COMPRA A PABLO EMILIO MU/ OZ LOPEZ, MEDIANTE LA ESCRITURA N. 396 DE 23 DE OCTUBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.956, EN EL LIBRO 1., FOLIO 231, BAJO PDA 1904 TOMO 3.=OTRA PARTE: POR COMPRA A MARIA MERCEDES PINEDA V. DE OCAMPO, LUIS ADOLFO, ARCESIO CAMPO P. Y LIGIA CAMPO DE VELEZ POR ESCRITURA N. 2 DE 3 DE ENERO DE 1.957 DE LA NOTARIA 1. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1.957 EN EL LIBRO 1., FOLIO 90, BAJO PDA 345 TOMO 2.=OTRA PARTE: POR COMPRA A REINALDO RAMIREZ ORDO/EZ, MEDIANTE LA ESCRITURA N. 194 DE 28 DE JUNIO DE 1.968 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.968, EN EL LIBRO 1., FOLIO 93, BAJO PDA 1118 TOMO 2.=OTRA PARTE: POR COMPRA A JOSE MARIA OCAMPO MEDIANTE LA ESCRITURA N. 429 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1.956, EN EL LIBRO 1., FOLIO 285, BAJO PDA 2095 TOMO 3.=OTRA PARTE: POR COMPRA A ANTONIO JOSE CASTRO MEDIANTE LA ESCRITURA N. 244 DE 15 DE JULIO DE 1.966 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1.966, EN EL LIBRO 1., FOLIO 406 PARTIDA 1507 TOMO 2.=Y OTRA PARTE: POR COMPRA A MARCO TULIO MU/ OZ MEDIANTE LA ESCRITURA N. 213 DE 22 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1.958, EN EL LIBRO 1., FOLIO 419, BAJO PDA 1291, TOMO 2.=

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) LOTE HOY "EL MILAGRO" VRDA. EL DIAMANTE

1) SIN DIRECCION . EL PORVENIR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

380 - 26522

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1994 Radicación: 4364



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818161763667457

Nro Matrícula: 380-30720

Página 2 TURNO: 2022-15522

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1066 del 16-11-1994 NOTARIA de LA UNION

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE CASTRO MARIA

A: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-855

Doc: ESCRITURA 202 del 10-03-2014 NOTARIA UNICA de LA UNION

VALOR ACTO: \$12,360,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA B.F. #622-03-1000466792 DE 10-03-2014 POR \$133,400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

A: CARVAJAL LEDESMA OSCAR EDUARDO

CC# 6478142

CC# 16402371 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-2021 Radicación: 2021-3574

Doc: ESCRITURA 328 del 09-09-2021 NOTARIA UNICA de VERSALLES

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA B.F. 111-09-1001472247, DEL 13.09.2021

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL LEDESMA OSCAR EDUARDO

A: CAMPUZANO MEJIA JORGE HERNAN

A: PALACIO ORREGO FRANCISCO JAVIER

A: PALACIO ORREGO JUAN SEBASTIAN

CC# 16402371

CC# 75088728 X 50%

CC# 8126695 X 25%

CC# 71526627 X 25%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-20

Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-47

Fecha: 21-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación:

Fecha: 14-05-2022

SE INCLUYE/ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DEL VALLE, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...

...

...

...

...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818161763667457

Nro Matrícula: 380-30720

Página 3 TURNO: 2022-15522

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

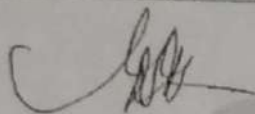
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-15522

FECHA: 18-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: GLORIA MILENA ARMERO VARGAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República de Colombia



Aa063471876

15
Copias 27/ octubre /2020

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VERSALLES VALLE

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO

(224)

FECHA: OCTUBRE 27 DE 2.020

CLASE DE CONTRATO: 125 - COMPRAVENTA

OTORGANTE: MARIA AURORA TORRES PARRA; C.C. No. 29.842.642 DE TORO

DIRECCION: VEREDA BOSQUECULEBRA, VERSALLES V.; TEL: 3155628142

EMAIL: jrcaraballi@gmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: AMA DE CASA

PESONA EXPUESTA POLITICAMENTE Dec 1674/2016.....SI ☐ NO ☒

ACEPTANTES: JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA; JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO y FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO C.C. Nos. 75.088.728 ; 71.526.627 y 8.126.695 DE MANIZALES y MEDELLIN

DIRECCION: CARRERA 18 No. 1 A 35 MANIZALES; TEL: 3176682949 ; CALLE 45 A SUR No. 39 B 226 ENVIGADO; TEL: 3113327735; CARRERA 46 c No. 80 SUR-155 MEDELLIN; TEL: 3217253519

ACTIVIDAD ECONOMICA: AGRICULTOR, INGENIERO EN PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD; INGENIERO AGROPECUARIO EMAIL: folijorge@gmail.com, juanspalacio@hotmail.com; pachopalacio028@hotmail.com

PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE Dec 1674/2.016.....SI ☐ NO ☒

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 380-56018

NUMERO DE PREDIO: 768630001000000020214000000000

UBICACIÓN DEL PREDIO: RURAL VEREDA: EL DIAMANTE

MUNICIPIO: VERSALLES DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

NOMBRE: EL MILAGRO 2

CUANTIA: \$16.000.000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ROLDANILLO VALLE

En Versalles, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el Veintisiete (27) del mes de Octubre del año dos mil veinte (2.020), Al despacho de la NOTARIA UNICA, siendo Notario titular **NELSON SALAZAR RINCÓN**, compareció la señora **MARIA AURORA TORRES PARRA**, residente en este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.842.642 expedida en Toro (Valle), de estado civil

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

108519C8aTAAHME

11-07-19

11-07-19

11-07-19

casada con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar, manifestando bajo la gravedad del juramento que el predio NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, EXPUSO: **PRIMERO. OBJETO.-** Que por medio de la presente escritura pública, le transfiere a título de venta real a favor de los señores **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA; JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO y FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO**, con quienes no tiene ningún parentesco, la propiedad y posesión material que tiene dentro del siguiente predio: UN LOTE DE TERRENO denominado **EL MILAGRO 2**, ubicado en la Vereda El Diamante, jurisdicción del Municipio de Versalles Valle, con todas sus mejoras y anexidades, con una extensión superficial de **DOS HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS (2 Has. 5.000 M2)**, distinguido como el predio número 768630001000000020214000000000, determinado por los siguientes linderos: **ORIENTE**, con predio de Oscar Carvajal; **OCCIDENTE**, con predio que de José Reinel Mera Carabalí; **NORTE**, con la quebrada La Rayada y **SUR**, con predio de Miguel Antonio Castro García. **NOTA.** Este predio será anexado a un inmueble de propiedad de los compradores adyacente a éste. **TRADICION:** el predio fue adquirido por compra a MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA, mediante escritura pública número 072 del 21 de abril de 2.017, otorgada en la Notaría Única de Versalles, su copia registrada en la Oficina de Registro de Roldanillo, bajo la matrícula inmobiliaria número **380-56018.-** **NOTA:** Se citan los linderos por insistencia de los comparecientes y el notario deja constancia de conformidad con la I. A. No. 1 de 2.016 que los linderos SI aparecen en el certificado de tradición, el cual se protocoliza con ésta escritura.- **PARAGRAFO 1:** No obstante la mención de la cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que una eventual diferencia entre el área real y la declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.- **PARAGRAFO 2:** con base en el artículo 2 del Decreto 2418 de 2.013 en concordancia con el Art. 398 del Estatuto tributario se indaga al vendedor si los inmuebles que por este instrumento transfiere constituyen un activo fijo, a lo cual bajo la gravedad del juramento contesta: SI ES UN ACTIVO FIJO. Esto para fijar el impuesto de Retención en la fuente.- **SEGUNDO- PRECIO.-** Que hace la venta por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00)** moneda corriente, cancelados de contado, suma que la vendedora declara tener recibida de manos de los compradores a su entera satisfacción. **PARAGRAFO:** Las suscritas partes declaramos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



bajo la gravedad del juramento que el valor consignado en esta escritura es el real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; que no existen sumas que hayamos convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración la hacemos de manera libre y espontánea, sin que el Notario asuma responsabilidad alguna por razón de ellas.-Que hemos sido informados del texto del artículo 61 de la ley 2010 de 2.019, el cual modifica el artículo 90 del estatuto tributario y que por este conocimiento asumimos las consecuencias legales que se deriven por razón de lo que allí se establece. **TERCERO.- ENTREGA.-** Que desde esta fecha la vendedora hace entrega real y material del predio vendido a los compradores por sus linderos, anexidades, usos, costumbres y servidumbres, sin reserva ni limitación alguna.- **CUARTO.- GRAVAMENES:** Que el predio vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, tales como arrendamiento por escritura pública, pleitos pendientes, embargos, demandas judiciales, patrimonio de familia; hipotecas, sucesiones, y en general nada que limite su dominio y posesión. Además se entrega libre de impuestos prediales, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos, etc., en consecuencia, los que se liquiden, causen o reajusten con posterioridad a la fecha correrán por cuenta exclusiva de los compradores.- **QUINTO. SANEAMIENTO:** Que se compromete la vendedora a responder por el saneamiento de lo vendido en todos los casos previstos por la ley.- Presentes los compradores señores **JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO y FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO**, residentes en Medellín, de paso por este municipio, quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía números 71.526.627 y 8.126.695 expedidas en Medellín, de estado civil casados con sus sociedades conyugales vigentes y el señor **ARIEL GIRALDO ESCOBAR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 6.526.010 expedida en Versalles Valle, actuando como agente oficioso (Art. 1506 del C.C.) del señor **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 75.088.728 expedida en Manizales, de estado civil soltero; hábiles para contratar, y dijeron: **A)** Que aceptan la presente escritura y la venta que ella contiene por estar a su satisfacción el 50% para **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA**; el 25% para **JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO** y el 25% para **FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO**; **B)** Que se encuentran en posesión plena y satisfactoria del predio adquirido; **C) ORIGEN Y DESTINACION DE FONDOS:**

las partes intervinientes en el presente acto o contrato declaran que los bienes y fondos en él involucrados no provienen ni se utilizarán en ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, en especial, las que constituyan lavado de activos provenientes de secuestro, terrorismo, narcotráfico o similares y que dichos bienes o recursos tampoco son objetos de acciones de extinción de dominio por parte de la fiscalía General de la Nación, de la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales, de la dirección Nacional de estupefacientes u otras semejantes, **D) Que NO AFECTAN A VIVIENDA FAMILIAR** el predio por no residir en él. El suscrito notario advierte sobre la responsabilidad de la No afectación cuando fuere procedente y **E) Manifiesta** la parte vendedora que para los efectos de los artículos 102 al 105 del decreto 960 de 1.970, confiere poder al adquiriente para que en su nombre y representación, en caso de ser necesario firme la escritura pública de aclaración o corrección siempre y cuando no se cambie el objeto del negocio.- Presenta PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 003683 expedido el 23 de Octubre de 2.020, en la Tesorería del municipio de Versailles. Válido hasta diciembre 31 de 2.020, A nombre de TORRES PARRA MARIA AURORA. Predio No. 768630001 000000020214000000000. Avalúo \$11.979.000. Firmado ilegible.

VALORIZACION DEPARTAMENTAL Los comparecientes manifiestan que el (los) predio (s) descrito (s) en la cláusula primera de este instrumento no se encuentra (n) gravado (s) con el Impuesto de Valorización Departamental como se comprueba con el (los) certificado (s) de tradición que presentan.- El presente instrumento fue leído en su totalidad y advertidos de la obligación del Registro dentro de los 60 días siguientes a la fecha de esta escritura cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo y enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva a nuevos gastos para los contratantes (Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970), aceptando además que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales o ilícitos, conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; de todo lo cual



República de Colombia



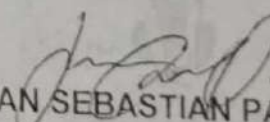
Aa063471878

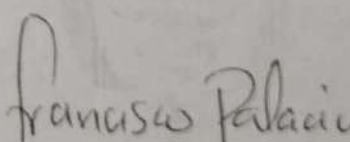
se dan por enterados y firman ante mí el Notario que da fe.- Derechos \$68.470.00 más IVA, retención \$160.000.00, hojas del Protocolo, copias, recaudos, Resolución 01299 de febrero 11 de 2.020 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro.- Esta escritura es elaborada en las hojas de Papel Notarial Nos. Aa063471876; Aa063471877 y Aa063471878.-

OTORGANTE:

Maria Aurora Torres Parra
MARIA AURORA TORRES PARRA

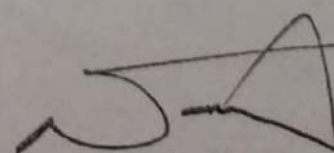
ACEPTANTES:


JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO


FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO

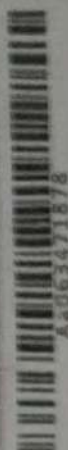

ARIEL GIRALDO ESCOBAR
Agente Oficioso de JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA

EL NOTARIO UNICO:


NELSON SALAZAR RINCON



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



10853HAA1A9C8aTA

11-07-19

Caducidad 24. No. Expediente



República de Colombia



NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VERSALLES VALLE
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECIENTOS VEINTIOCHO _____
_____(328)_____
FECHA: SEPTIEMBRE 9 DE 2.021 _____
CLASE DE CONTRATO: 0125.- COMPRAVENTA y 0906 CAMBIO DE NOMBRE _____
OTORGANTE: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LEDESMA; C.C. No. 16.402.371 _____
DIRECCIÓN: CALLE 13 No. 2-92 MURILLO (TOL.); TEL: 3163635700 _____
EMAIL: gallegotorresglorianancy@gmail.com _____
ACTIVIDAD ECONOMICA: AGRICULTOR _____
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DEC 1674/2016SI _____ NO X _____
APODERADO DEL VENDEDOR: MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA; C.C. No. 6.478.142 DE TORO V. _____
ACEPTANTES: JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA; JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO y FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO; C.C. Nos. 75.088.728; 71.526.627 y 8.126.695 DE MANIZALES y MEDELLIN _____
DIRECCIÓN: CARRERA 5 No. 13-48 VILLA MARIA (Cds.); CARRERA 46 C No. 80 sur-155 MEDELLIN y CALLE 45 A SUR No. 39 B -190 MEDELLIN, Tels: 3176682949; 3217253519 y 3113327735 _____
EMAIL: folijorge@gmail.com; juanspalacio028@hotmail.com y pachopalacio028@hotmail.com _____
ACTIVIDAD ECONOMICA: ADMINISTRADOR AGROPECUARIO, INGENIERO AGROPECUARIO E INGENIERO _____
APODERADO DE LOS COMPRADORES: JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR; C.C. No. 6.526.010 DE VERSALLES _____
PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE DEC 1674/2016.....SI _____ NO X _____
MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 380-30720 _____
PREDIO NÚMERO: 768630001000000020189000000000 _____
UBICACIÓN DEL PREDIO: RURAL _____ VEREDA: EL DIAMANTE
NOMBRE DEL PREDIO: EL MILAGRO _____
MUNICIPIO: VERSALLES _____ DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
CUANTIA: \$20.000.000.00 _____

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO VALLE

En Versalles, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021), al despacho de la NOTARIA UNICA, siendo Notaria encargada **MARIA OFIR SALAZAR RINCÓN**, (nombrada por Decreto 062 del 7 de septiembre de 2.021, expedido por la alcaldía Municipal de Versalles) compareció el señor **MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 6.478.142 expedida en Toro Valle, residente en Toro Valle, de paso por este municipio, actuando en nombre y representación del señor **OSCAR EDUARDO CARVAJAL LEDESMA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 16.402.371 expedida en Toro Valle, residente en Murillo (Tolima) hábil para contratar, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; con poder debidamente autenticado en la notaría Única de Libano (Tolima) el cual se protocoliza con esta escritura manifestando bajo la gravedad del juramento que el predio NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR y EXPUSO: PRIMERO.- OBJETO.- Que por medio de la presente escritura pública, le transfiere a título de venta real a favor de los señores **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA; JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO y FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO**, con quienes el vendedor no tiene ningún parentesco; El pleno dominio y posesión que tiene dentro del siguiente predio: UN LOTE DE TERRENO, denominado EL MILAGRO, ubicado en la Vereda El Diamante, jurisdicción del municipio de Versalles Valle, con todas sus mejoras y anexidades, distinguido como el predio No. 768630001000000020189000000000, de una extensión superficial de **TRES HECTAREAS (3 Has.)** determinada por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: **ORIENTE y SUR**, con predio de Ancizar Castro Garcia; **OCCIDENTE y NORTE**, con predio de María García de Castro.....

TRADICION: Adquirió el vendedor el predio por compra a **MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA**, mediante escritura pública número 202 del 10 de Marzo de 2.014, otorgada en la Notaría Única de La Unión Valle, su copia registrada en la Oficina de Registro de Roldanillo bajo la matrícula inmobiliaria número **380-30720**.- **PARAGRAFO 1:** No obstante la mención de la cabida y los linderos expresados, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que una eventual diferencia entre el área real y la declarada no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes; **PARAGRAFO 2:** con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa073174455

base en el artículo 2 del Decreto 24 18 de 2.013 en concordancia con el Art. 398 del Estatuto tributario se indaga a la parte vendedora si el inmueble que por este instrumento transfiere constituye un activo fijo, a lo cual bajo la gravedad del juramento contesta: **SI ES UN ACTIVO FIJO.** Esto para fijar el impuesto de Retención en la fuente. **PARAGRAFO 3:** La parte Compradora manifiesta bajo la gravedad del juramento que al momento de celebrar esta escritura no es propietario de ningún otro predio proveniente de la adjudicación de baldíos en el municipio o la región. (Prohibiciones y limitaciones consagradas en la ley 160 de 1.994). - **SINAP:** Se deja constancia que se enteró al otorgante sobre la existencia del decreto 2811/74, artículo 47 y del decreto 2372/2010 en el evento de que en su predio exista reserva forestal. **SEGUNDO: PRECIO:** Que el precio de esta venta es la cantidad de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)**, moneda corriente, de contado, suma que la parte vendedora declara tener recibida a su entera satisfacción. - **PARAGRAFO:** Las suscritas partes declaramos bajo la gravedad del juramento que el valor consignado en esta escritura es el real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; que no existen sumas que hayamos convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración la hacemos de manera libre y espontánea, sin que el Notario asuma responsabilidad alguna por razón de ellas. Que hemos sido informados del texto del artículo 61 de la ley 2010 de 2.019, el cual modifica el artículo 90 del estatuto tributario y que por este conocimiento asumimos las consecuencias legales que se deriven por razón de lo que allí se establece. **TERCERO: GRAVAMENES:** Que el citado predio se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, tales como arrendamiento por escritura pública, pleitos pendientes, patrimonio de familia, sucesiones, hipotecas y en general nada que limite su dominio y posesión. **CUARTO: ENTREGA:** Que desde esta fecha hace entrega real y material del predio vendido a los compradores, por sus linderos, anexidades, usos y servidumbres, sin reserva ni limitación alguna y libre de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, etc. En consecuencia los que se liquiden, causen o reajusten con posterioridad a la fecha correrán por cuenta exclusiva de los compradores. **QUINTO: SANEAMIENTO:** Que se obliga el vendedor a salir al saneamiento en los casos previstos por la ley. - Presente el señor **JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR**, titular de la cédula de ciudadanía número 6.526.010 expedida en Versalles Valle, actuando en nombre y

representación de los señores **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA; JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO y FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO**, quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía números 75.088.728; 71.526.627 y 8.126.695 expedidas Manizales y Medellín, de estado civil el primero soltero sin unión marital y los demás casados con sociedad conyugal vigente; con poderes debidamente autenticados en las notarías 4ª de Manizales y Única de Sabaneta (Ant.); de cuyo alcance, autenticidad y vigencia se hace expresamente responsable, los cuales se protocolizan con esta escritura y dijo: A) Que aceptan la presente escritura y la venta que ella contiene por estar a su satisfacción, a favor de sus poderdantes en las siguientes proporciones: Para **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA** el 50%; para **JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO** el 25% y para **FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO** el 25%; B) Que se declaran en posesión plena y satisfactoria del predio adquirido; C) **ORIGEN Y DESTINACION DE FONDOS**: las partes intervinientes en el presente acto o contrato declaran que los bienes y fondos en él involucrados no provienen ni se utilizarán en ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el código Penal colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, en especial, las que constituyan lavado de activos provenientes de secuestro, terrorismo, narcotráfico o similares y que dichos bienes o recursos tampoco son objetos de acciones de extinción de dominio por parte de la fiscalía General de la Nación, de la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales, de la dirección Nacional de estupefacientes u otras semejantes y D) Que **NO AFECTAN A VIVIENDA FAMILIAR** el predio por no residir en él y adquirirlo en proindiviso. El suscrito Notario advierte sobre la responsabilidad de la No afectación cuando fuere procedente. Presentan PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 260 Y CERTIFICADO CATASTRAL: expedidos el 7 de septiembre de 2.021, en la Tesorería de Versalles Valle, Válido hasta diciembre 31 de 2.021. Predio No. 768630001000000020189000000000. Avalúo \$14.805.000.00. Firmado ilegible.- **VALORIZACION DEPARTAMENTAL**: Los comparecientes manifiestan que el (los) predio (s) descrito (s) en la cláusula primera de este instrumento no se encuentra (n) gravado (s) con el Impuesto de Valorización Departamental como se comprueba con el certificado de tradición que presentan.- El Presente Instrumento Fue leído en su totalidad y advertidos de la obligación del Registro dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de esta escritura cuyo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa073283437



incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo y enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva a nuevos gastos para los contratantes. (Artículo 102 del Decreto Ley 960 de (1.970), Aceptando además que las declaraciones consignadas en el presente instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales o ilícitos, conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; de todo lo cual se dan por enterados y firman ante mí el notario que da fe. Derechos \$80.761.00; más IVA, retención \$200.000.00; copias y recaudos, Resolución 00536 de enero 22 de 2.021. Esta escritura es elaborada en las hojas papel Notarial Nos. Aa073283435; Aa073283436 y Aa073283437.-

OTORGANTE:

MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA

En nombre y representación de **OSCAR EDUARDO CARVAJAL LEDESMA**

ACEPTANTE:

JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR

En nombre y representación de **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA; JUAN SEBASTIAN PALACIO ORREGO y FRANCISCO JAVIER PALACIO ORREGO**

LA NOTARIA UNICA (e.):

MARIA OFIR SALAZAR RINCON



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818194463667455

Nro Matrícula: 380-26522

Página 1 TURNO: 2022-15524

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 380 - ROLDANILLO DEPTO: VALLE MUNICIPIO: VERSALLES VEREDA: EL DIAMANTE
FECHA APERTURA: 11-06-1992 RADICACIÓN: 1937 CON: ESCRITURA DE: 06-06-1992

CODIGO CATASTRAL: CDO0001BEZACOD CATASTRAL ANT: 768630001000000020052000000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA FINCA RURAL AGRICOLA, DENOMINADA " EL PORVENIR " UBICADO EN LA VEREDA DE EL DIAMANTE, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VERSALLES DENOMINADA " EL PORVENIR " CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 42 HECTAREAS 3.000 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES ESTAN ESTIPULADOS EN EL REGISTRO DE LA ESCRITURA N. 411 DE 06 DE JUNIO DE 1.992 DE LA NOTARIA DE LA UNION.= DESCONTADAS LAS VENTAS PARCIALES, EL PREDIO QUEDO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA ACTUAL DE 23 HECTAREAS 5.800 M2. Y LOS LINDEROS ACTUALES CITADOS EN EL PARAGRAFO DEL PUNTO 2. DE LA ESC. 240 ANOT. 7. SEGUN ESC. 071 DE 21-04-2017 NOTARIA DE VERSALLES V., DESCONTADA LA EXTENSION VENDIDA EL PREDIO QUEDO CON UN AREA DE 20 HECT. 5.800 MTS2 SEGUN ESC. 072 DE 21-04-2017 NOTARIA DE VERSALLES V., DESCONTADA LA EXTENSION VENDIDA EL PREDIO QUEDO CON UN AREA DE 18 HECTAREAS 0.800 MTS2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

123 TOMO 17 VERSALLES 255 TOMO 19 VERSALLES 122 TOMO 13 VERSALLES 152 TOMO 16 VERSALLES
COMPLEMENTACION DE LA TRADICIONEL CAUSANTE, ROBERTO CASTRO, ADQUIRIO ASI UNA PARTE, POR COMPRA A HECTOR OCAMPO, MEDIANTE ESCRITURA N. 365 DE 25 DE AGOSTO DE 1.954 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 1.954, EN EL LIBRO 1., FOLIO 25, PARTIDA 2735, TOMO 4.=OTRA PARTE, POR COMPRA A PABLO EMILIO MU/ OZ LOPEZ, MEDIANTE ESCRITURA N. 396 DE 23 DE OCTUBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1.956, EN EL LIBRO 1., FOLIO 231, PARTIDA 1904, TOMO 3.=OTRA PARTE, POR COMPRA A MARIA MERCEDES PINEDA V., DE OCAMPO, LUIS ADOLFO, ARCESIO CAMPO P., Y LIGIA CAMPO DE VELEZ, MEDIANTE ESCRITURA N. 2 DE 3 DE ENERO DE 1.957 DE LA NOTARIA 1. DE CARTAGO, REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1.957, EN EL LIBRO 1., FOLIO 90, PARTIDA 345, TOMO 2.OTRA PARTE, POR COMPRA A REINALDO RAMIREZ ORDO/EZ, MEDIANTE ESCRITURA N. 194 DE 28 DE JUNIO DE 1.968 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1.968, EN EL LIBRO 1., FOLIO 93, PARTIDA 1.118, TOMO 2.=OTRA PARTE, POR COMPRA A JOSE MARIA OCAMPO, MEDIANTE ESCRITURA N. 429 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.956 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1.956, EN EL LIBRO 1., FOLIO 285, PARTIDA 2095, TOMO 3.=OTRA PARTE, POR COMPRA A ANTONIO JOSE CASTRO, MEDIANTE ESCRITURA N. 244 DE 15 DE JULIO DE 1.966 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1.966, EN EL LIBRO 1., FOLIO 406, PARTIDA 1507, TOMO 2.=Y OTRA PARTE, POR COMPRA A MARCO TULIO MU/ OZ, MEDIANTE ESCRITURA N. 213 DE 22 DE JUNIO DE 1.958 DE LA NOTARIA DE VERSALLES, REGISTRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1.958, EN EL LIBRO 1., FOLIO 419, PARTIDA 1291, TOMO 2.=

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) FINCA " EL PORVENIR " VEREDA EL DIAMANTE

1) SIN DIRECCION " EL PORVENIR "

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818194463667455

Nro Matrícula: 380-26522

Pagina 2 TURNO: 2022-15524

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-06-1992 Radicación: 1937

Doc: ESCRITURA 411 del 06-06-1992, NOTARIA de LA UNION

VALOR ACTO: \$7,103,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO SALAZAR ROBERTO

A: GARCIA DE CASTRO MARIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-1994 Radicación: 4361

Doc: ESCRITURA 1061 del 15-11-1994 NOTARIA de LA UNION

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL 10 HEC. 8.000 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE CASTRO MARIA

A: CASTRO GARCIA ANCIZAR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-11-1994 Radicación: 4364

Doc: ESCRITURA 1066 del 16-11-1994 NOTARIA de LA UNION 30720

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL 3 HECTAREAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE CASTRO MARIA

A: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-11-1994 Radicación: 4366

Doc: ESCRITURA 1068 del 17-11-1994 NOTARIA de LA UNION

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 999 VENTA PARCIAL 3 HECTAREAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE CASTRO MARIA

A: CASTRO DE JIMENEZ ANA MARIELA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-11-1994 Radicación: 4499

Doc: ESCRITURA 1078 del 21-11-1994 NOTARIA de LA UNION

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 999 COMPRAVENTA PARCIAL 1 H. 9.200 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE CASTRO MARIA

A: CASTRO GARCIA HERNANDO ANTONIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-11-2000 Radicación: 2000-5097

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818194463667455

Nro Matrícula: 380-26522

Página 3 TURNO: 2022-15524

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:34 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 240 del 19-09-2000 NOTARIA de TORO

VALOR ACTO: \$25,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA . PARTE RESTANTE. MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE CASTRO MARIA

CC# 29923006

A: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-11-2000 Radicación: 2000-5097

Doc: ESCRITURA 240 del 19-09-2000 NOTARIA de TORO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS . ACTUALIZACION DE LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-1542

Doc: ESCRITURA 071 del 21-04-2017 NOTARIA UNICA de VERSALLES

VALOR ACTO: \$10,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL . 3 HECT. RESOLUCION TRD: 400-17 DE 01-03-2017 DE 01-03-2017

EXPEDIDA POR PLANEACION MPAL. DE VERSALLE V. B.F. # 622-04-1000852861 DE 24-04-2017 POR \$ 219.900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142

A: MERA CARABALI JOSE REINEL

CC# 4760118

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-1542

Doc: ESCRITURA 071 del 21-04-2017 NOTARIA UNICA de VERSALLES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE 20 HECT. 5.800 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-1543

Doc: ESCRITURA 072 del 21-04-2017 NOTARIA UNICA de VERSALLES

VALOR ACTO: \$8,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL . 2 HECT. 5.000 MTS2, RESOLUCION LICENCIA DE DESGAJE TRD: 400-

17 DE 01-03-2017 EXPEDIDA POR PLANEACION MPAL. DE VERSALLES V. B.F. # 622-04-1000852853 DE 24-04-2017 POR \$ 194.900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142

A: TORRES PARRA MARIA AURORA

CC# 29842642

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-1543

Doc: ESCRITURA 072 del 21-04-2017 NOTARIA UNICA de VERSALLES

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818194463667455

Nro Matrícula: 380-26522

Página 4 TURNO: 2022-15524

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE . 18 HECT. 0.800 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

CC# 6478142 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-12-2018 Radicación: 2018-4772

Doc: ESCRITURA 155 del 28-11-2018 NOTARIA UNICA de TORO

VALOR ACTO: \$91,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA PARTE RESTANTE AREA DE 18 HECT. 0800 MTS2. B.F. # 001-11-1001081221 DE 29-11-2018 POR \$ 948.300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO GARCIA MIGUEL ANTONIO

A: CAMPUZANO MEJIA JORGE HERNAN

A: ORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO

CC# 6478142

CC# 75088728 X 50%

CC# 70057256 X 50%

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-11-2020 Radicación: 2020-3534

Doc: ESCRITURA 3402 del 23-08-2020 NOTARIA OCTAVA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$48,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%, B.F. 001-10-1001336603 DEL 26-10-2020

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORREGO MURILLO CARLOS ALBERTO

A: PALACIO ORREGO FRANCISCO JAVIER

A: PALACIO ORREGO JUAN SEBASTIAN

CC# 70057256

CC# 8126695 X

CC# 71526627 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 30713.

3 -> 30720 ,

4 -> 30721 ,

5 -> 30747

8 -> 56017,LOTE DENOMINADO "EL POMAR", VEREDA EL DIAMANTE,

10 -> 56018,LOTE DENOMINADO "MILAGRO 2" VEREDA EL DIAMANTE ,

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-20

Fecha: 15-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-47

Fecha: 21-04-2014

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ROLDANILLO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220818194463667455

Nro Matricula: 380-26522

Pagina 5 TURNO: 2022-15524

Impreso el 18 de Agosto de 2022 a las 02:43:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación:

Fecha: 14-05-2022

SE INCLUYE/ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DEL VALLE, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

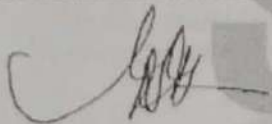
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-15524

FECHA: 18-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: GLORIA MILENA ARMERO VARGAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República de Colombia



A052761224

C#20576080

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE TORO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
REPUBLICA DE COLOMBIA

CODIGO: 768230001

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 155.

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

CODIGO	ACTO O CONTRATO	CUANTIA
0125	COMPRAVENTA	\$91.000.000.00

AVALUO CATASTRAL \$90.724.000.00

MATRICULA INMOBILIARIA 380-26522

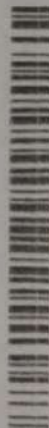
CODIGO CATASTRAL 768630001000000020052000000000

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155).

En el Municipio de Toro, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ante mí, LUZ MARINA GARCIA BASTIDAS, Notaria Única del Círculo de Toro, Valle del Cauca, comparecieron: MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA, persona mayor de edad, domiciliado en Toro, Valle del Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía número 6478142 expedida en Toro, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, EN CALIDAD DE PARTE VENDEDORA, y JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR, persona mayor de edad, domiciliado en Versalles Valle, identificado con la cédula de ciudadanía 6526010 expedida en Versalles, de estado civil unión marital de hecho, quien en esta escritura actúa en nombre y representación de: a) JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA, persona mayor de edad, domiciliado en Villa María Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número 75088728 expedida en Manizales, de estado civil soltero y b) CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, persona mayor de edad, domiciliado en Valledupar Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía número 70057256 expedida en Medellín, de estado civil soltero con unión marital de hecho, de conformidad con los dos PODERES ESPECIALES que presenta para su protocolización, el primero en tres (3) folios, incluida la autenticación biométrica y el segundo en dos (2) folios, incluida la autenticación biométrica, afirmando el apoderado bajo juramento que los poderes se encuentran vigentes, que no han



A052761224



13/04/2018 10:10:18

Cadenas S.A. 10-10-18

Notaría para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaría Única del Círculo
Toro - Valle del Cauca

sido revocados ni total ni parcialmente y que sus poderdantes no han muerto ni están incursos actualmente en inhabilidad, la notaria deja constancia de que se verificaron en el VUR, EN CALIDAD DE PARTE COMPRADORA, y manifestaron: --

-PRIMERO: DATOS SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Advertido(a) del contenido del artículo 6 de la ley 258 de 1996, la notaria indaga a la parte vendedora y esta afirma bajo juramento que su estado civil es el expuesto, y que el inmueble objeto de esta escritura NO está afectado a vivienda familiar. -----

SEGUNDO: COMPRAVENTA: OBJETO: Que MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA, por medio de éste instrumento público transfiere a título de VENTA real a favor de JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA, y CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, el derecho de propiedad, posesión y dominio, sobre el siguiente inmueble: UNA FINCA RURAL AGRICOLA, ubicado en el Municipio de Versalles, Departamento del Valle del Cauca, en la Vereda El Diamante, denominada "EL PORVENIR", QUE TENIENDO EN CUENTA VARIAS VENTAS PARCIALES, cuenta con una extensión superficial de DIECIOCHO HECTAREAS OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (18Ha-0.800M2), con todas sus mejoras y anexidades, alinderado así: -----

ORIENTE. Con camino antiguo y predios de Miguel Antonio Castro García y Hernando Antonio Castro García, -----

OCCIDENTE: Con predio de Ancizar Castro, Quebrada la Rayada, predio de Miguel Antonio Castro y Hernando Antonio Castro, -----

NORTE: con predios que vende a José Reinel Mera Carabali y María Aurora Torres Parra, y -----

SUR: Con predio de Ancizar Idarraga, y predio de Miguel Antonio Castro y predio de Hernando Antonio Castro. -----

CODIGO CATASTRAL NUMERO 768630001000000020052000000000. -----

NOTA: SE REDACTO CONFORME A SUS TITULO PRESENTADO. -----

NOTA: INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO 1 DE 2016: Afirman los comparecientes que aunque los linderos estén o no descritos en el certificado de tradición el cual se protocoliza con esta escritura es su voluntad que queden relacionados y descritos en esta escritura. -----



República de Colombia



Notaría Unica del Circulo
Valle del Cauca



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de capillas de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Notaría Unica del Circulo
Toro - Valle del Cauca

TERCERO. TRADICION: Adquirió por compra que hizo a Maria Garcia de Castro, conforme escritura pública número 240 de fecha septiembre 19 de 2000, otorgada en esta Notaria, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, en el folio de matricula inmobiliaria numero 380-26522, posteriormente hizo varias ventas parciales reservándose el inmueble que vende, del cual declaro la parte restante conforme la escritura pública número 072 de fecha abril 21 de 2017, otorgada en la Notaria Unica de Versailles Valle, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, en el folio de matricula inmobiliaria numero 380-26522 según anotación 11.

CUARTO. PRECIO: Que el precio de la venta es por la SUMA DE NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$91.000.000.00), suma que la parte vendedora declara recibida a satisfacción en efectivo, a la fecha de la firma de la presente escritura pública, afirmando los contratantes que este es el valor real de la compraventa y dinero que la parte compradora dijo cancelar en la forma expuesta y que no son provenientes de actividades ilícitas.

QUINTA. SANEAMIENTO: Que el inmueble objeto de venta se encuentra libre de hipotecas, embargos, censo, anticresis, demandas civiles, patrimonio de familia, usufructo, arrendamiento por escritura pública y cualquier limitación de dominio que afecte su enagenabilidad, y en general de toda clase de gravámenes, comprometiéndose a salir al saneamiento en todos los casos previstos por la ley.

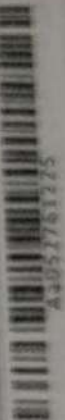
PARAGRAFO PRIMERO. VALORIZACION: Los otorgantes afirman bajo juramento En cumplimiento del Decreto 1606 /66 art. 1 y 2 y demás normas que este inmueble se encuentra a paz y salvo por valorización municipal y departamental ya que nunca ha sido gravado.

SEXTO. SERVICIOS PUBLICOS: Que el predio objeto de venta cuenta con servicios públicos de energía eléctrica y se encuentran a paz y salvo.

SEPTIMO. ENTREGA: Que la parte vendedora ya hizo entrega real y material a la parte compradora del inmueble objeto de la venta con todas sus mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan sin reserva ni limitación alguna.

OTORGAMIENTO: Presente la parte vendedora manifestó: Que acepta y aprueba esta escritura en todas sus cláusulas por estar de acuerdo con las mismas, la venta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



13/04/2018 10:05:19

que en ella hace.

Presente la parte compradora JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA, y JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR, apoderado del comprador CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, de las condiciones civiles anotadas, manifestaron: —

-A).-Que aceptan y aprueban esta escritura en todas sus cláusulas por estar de acuerdo con las mismas, la venta que en ella se le hace a favor de JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA y CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, y que ya recibieron a satisfacción el inmueble que compran por partes iguales, es decir el cincuenta por ciento (50%) para cada uno, para quedar en común y proindiviso. —

B).-DATOS SOBRE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Advertido(s) del contenido del artículo 6 de la ley 258 de 1996, la notaria indaga a la parte compradora y apoderado del comprador y estos afirman bajo juramento: 1.-Que no tienen ningún inmueble afectado a vivienda familiar, 2.-Que su estado civil es el expuesto, 3.- Que adquieren derechos en común y proindiviso, por lo tanto NO afectan a vivienda familiar de conformidad con las normas legales Ley 258 de 1996.

C).-INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 08 de octubre 8 de 2013: control de legalidad para evitar acumulación de predios inicialmente adjudicados como baldíos. La notaria indaga a la parte compradora y apoderado del comprador: afirmando bajo juramento 1.-Que no están incurso en impedimentos expuestos en la ley 160 de 1.994. 2.-Que al momento de celebrar el presente contrato, la parte compradora no es propietaria de ningún otro predio proveniente de adjudicación de baldíos en esta Región. —

D).-Manifiesta que conocen la normatividad referente a la conservación y restauración de la biodiversidad sistema nacional de área protegidas. E: Afirman bajo juramento el comprador y apoderado del comprador que con este contrato no violan ninguna norma relacionada con los recursos renovables por cuanto este inmueble no es de utilidad pública y/o interés social. Art 42 D 2811/74 y demás normas. —

La notaria declara protocolizados: —

-1.-certificado de paz y salvo municipal vigencia 2018 Nro.003077, Municipio de Versalles Valle del Cauca, NIT 891.901.155-2 la tesorería Municipal certifica que Castro García Miguel Antonio, se encuentra a paz y salvo con el



República de Colombia



Aa052761226



Ca29576080

del Circulo
e del Cauca



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Notaria e del Circulo
Toro - Valle del Cauca

municipio por concepto de Impuesto predial y demás causados por el siguiente predio. ficha catastral 00010000000 20052000000000, dirección El Porvenir, Hectáreas 20.00, metros 0.00, área construida 171.00, avalúo catastral \$90.724.000.00, solicitado por Castro García Miguel Antonio, identificación 6478142 enajenado a Castro García Miguel Antonio, identificación 6478142, valido hasta 31 de diciembre de 2.018. Dado en Versalles a los 24 días del mes de Septiembre de 2018, tesorería municipal, firmado ilegible hay sello ilegible. 2.-Certificado de tradición. -3.- Poder especial en tres (3) folios, incluida biometría, 4.- Poder especial en dos (2) folios, incluida biometría. 5.-Fotocopia de cedula parte compradora,---6.- Fotocopia cedula parte vendedora. 7.- Copia de la factura y -8.- copia del recibo de Retefuente.

-CONSTANCIAS Y ADVERTENCIAS DE LA NOTARIA:

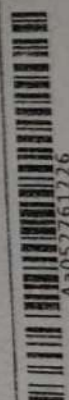
---1.-La Notaria INFORMA Y ADVIERTE:

-De la responsabilidad de los declarantes por lo emitido en esta escritura, de la obligación del registro en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento del instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo" declarando los comparecientes estar enterados de que un error en que hayan incurrido o un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada dan lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA, que conlleva nuevos gastos para los otorgantes como lo determina el decreto 960/70,

--2.-LA NOTARIA ADVIERTE Que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

--LEIDO el presente instrumento publico a los otorgantes y entregada a estas para que la lean, quienes insisten en el otorgamiento bajo su responsabilidad, y advertida la formalidad del registro oportunamente, lo aprueban, aceptan y firman ante mí y conmigo la notaria que doy fe. Para efectos de la Retención en la fuente la parte vendedora cancela el uno por ciento (1%) sobre el valor de la venta. Derechos \$292.105, Hojas \$14.400, Retefuente \$910.000, Recaudos \$17.600, IVA \$73284, pago otros. Papel utilizado Aa052761224, Aa052761225, Aa052761226 y Aa052761227. DATOS CONFORME LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA NUMERO 08 DE "-----"

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Aa052761226

13/04/2018 1070191EJICaAMQ

~~DATOS CONFORME LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 09 DE~~
ABRIL 7 DE 2.017, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA PARTE VENDEDORA

NOMBRE: MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 6478142

TEL O CEL: 3182034274

DIRECCION: CL 7 1 43

CIUDAD: TORO

E MAIL: NO

PROFESION U OFICIO: JUBILADO

ACTIVIDAD ECONOMICA : NO

ESTADO CIVIL: CASADO

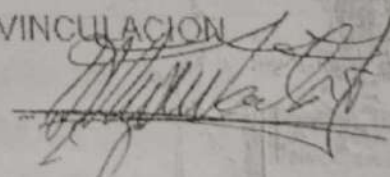
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ☐ NO ☒

CARGO

FECHA VINCULACION

FECHA DE DESVINCULACION

FIRMA



MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA

LOS PODERDANTE Y PARTE COMPRADORA

NOMBRE: JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 75088728

TEL O CEL: 3176682949

DIRECCION: KR 5 13 48 CIUDAD: VILLAMARIA CALDAS

EMAIL: NO PROFESION U OFICIO: ADMINISTRADOR FINANCIERO

AGROPECUARIO ACTIVIDAD ECONOMICA AGRICULTOR PRODUCTOR

ESTADO CIVIL: SOLTERO

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI ☐ NO ☒

CARGO FECHA VINCULACION FECHA DE DESVINCULACION N/A

NOMBRE: CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 70057256

TEL O CEL: 3156404412

DIRECCION: KR 12 13-33



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



Ca29576081

4268

En la ciudad de Toro, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Toro, compareció:

MIGUEL ANTONIO CASTRO GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0006478142.



Notaría Única del Círculo
de Toro - Valle del Cauca



2w0bz62nv84p
28/11/2018 - 16:13:17:419



----- Firma autógrafa -----

JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0006526010.



16a34itgwo3f
28/11/2018 - 16:15:05:002



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de COMPRAVENTA, con número de referencia 155 del día 28 de noviembre de 2018.



LUZ MARINA GARCÍA BASTIDAS

Notaría Única del Círculo de Toro

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 2w0bz62nv84p

Transacción #155
Nov. 28/2018



República de Colombia

Notaría Única del Círculo
de Toro - Valle del Cauca



MUNICIPIO DE VERSALLES

VALLE

NIT: 891901155-2

LA TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

VIGENCIA 2018

Numero: 003077

CERTIFICA

Que CASTRO GARCIA MIGUEL-ANTONIO

Se encuentra(n) a paz y salvo con el Municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y demas causados por el siguiente pre

Ficha Catastral	Direccion	Hectareas	Metros	Area const	Avaluo
0001000000020052000000000	--EL PORVENIR	20.00	0.00	171.00	\$90,724,000

Solicitado por CASTRO GARCIA MIGUEL-ANTONIO

Identificacion 6478142

Enajenado a CASTRO GARCIA MIGUEL-ANTONIO

Identificacion 6478142

Objeto PAZ Y SALVO VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

12

Dado en MUNICIPIO DE VERSALLES, a los 24 dias del mes de Septiembre de 2018

Valor \$ 0.00

Elaboro: NOHORA HENAO

Tesoreria Municipal



Doctora
LUZ MARINA GARCIA BASTIDAS
NOTARIA UNICA

Notaria Unica del Circulo
del Cauca

REF: PODER ESPECIAL

CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.057.256 expedida en Medellín, domiciliado en la Carrera 12 N° 13 33 Barrio Obrero de la Ciudad de Valledupar - Cesar, de estado civil soltero con unión marital de hecho, actuando en mi propio nombre, manifiesto a usted, respetuosamente que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al señor JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 6.526.010 expedida en Versailles, domiciliado en Versailles Valle, para que en mi nombre y representación proceda a adquirir a mi favor un derecho de mitad o 50%, radicado sobre el siguiente inmueble:

Una finca rural agrícola, denominada El Porvenir, ubicado en la Vereda El Diamante, área del Municipio de Versailles Valle, de una extensión superficial 18Ha0.800M2, con todas sus mejoras y anexidades alinderado: ORIENTE: con caminos contiguos y predio de Miguel Antonio Castro García y Hernando Antonio Castro García, OCCIDENTE: con predio de Ancizar Castro, quebrada La Rayada, predio de Miguel Antonio Castro García y Hernando Antonio Castro García, NORTE: con predio que vende a José Reinel Mera Carabali y María Aurora Torres Parra y SUR: con predio de Ancizar Idarraga y predio de Miguel Antonio Castro García y Hernando Antonio Castro García.

CEDULA CATASTRAL 768630001000000020052000000000.

Adquirido en mayor extensión por medio de la escritura pública número 1078 de noviembre 21 de 1.994, de la Notaria Única de La Unión Valle, registrada en la Oficina de Registro de Roldanillo Valle, bajo el folio de matrícula inmobiliaria

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Notaria Unica del Circulo
Toro - Valle del Cauca

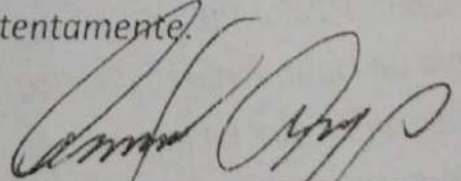
número 380-26522, y declaró parte restante por medio de la escritura pública número 072 de fecha 21 de Abril de la Notaría Única de Versalles Valle.

Mi apoderado queda facultado, además de las actuaciones ya descritas, para recibir, sustituir, reasumir, transigir, desistir, confesar, firmar la correspondiente escritura pública de compraventa, hacer aclaraciones, actualizaciones, declarar mejoras, hacer correcciones o modificaciones, confesar y en general para realizar todos los actos gestiones y todas las demás facultades inherentes que sean necesarias para el cumplimiento del mandato.

Manifiesto bajo juramento que mi estado civil es el expuesto y que adquiero derechos en proindiviso, por tanto no queda afectado a vivienda familiar.

Sírvase reconocer a mi apoderado en los términos del presente poder.

Atentamente.


CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO

C.C. 70.057.256

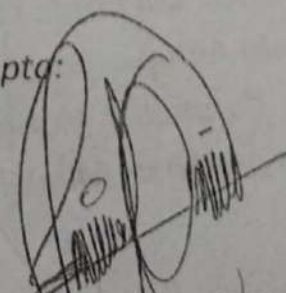
Estado civil: Soltero con Unión Marital de Hecho

Dirección: Cra 12 N° 13 33 Barrio Obrero – Valledupar - Cesar

Teléfono: 3156404412

Ocupación: Comerciante

Acepta:


JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR
C.C. 6526010 de Versalles Valle



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12210



C#29578081

del **Círculo**
de **Cauca**



En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Valledupar, compareció:

CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0070057256 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



2qkohw002jtx
18/10/2018 - 10:43:06-622

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO y que contiene la siguiente información MATRICULA INMOBILIARIA No. 380-26522.



ALIONCA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ
Notaria dos (2) del Círculo de Valledupar - Encargada
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2qkohw002jtx



Notaria Única del Círculo
Toro - Valle del Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 75.088.728
CAMPUZANO MEJIA

APELLIDOS
JORGE HERNAN

NOMBRES

Jorge H campuzano M.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1978

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

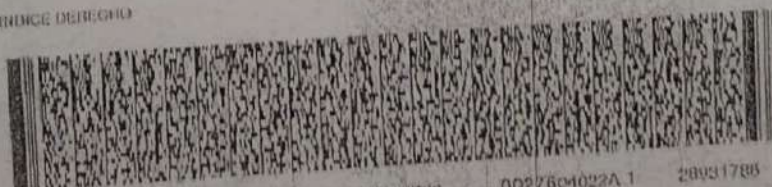
1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

29-ENE-1997 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL GARCIA TORRES



A-0913000-00317515-M-0075000720-20110729

0027604022A 1

28931788



Doctora

LUZ MARINA GARCIA BASTIDAS

NOTARIA UNICA

Toro Valle

REF: PODER ESPECIAL

JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 75.088.728 expedida en Medellín, domiciliado en la Carrera 5 N° 13 48 Villa María - Caldas, de estado civil soltero, actuando en mi propio nombre, manifiesto a usted, respetuosamente que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al señor JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 6.526.010 expedida en Versalles, domiciliado en Versalles Valle, para que en mi nombre y representación proceda a adquirir a mi favor un derecho de mitad o 50%, radicado sobre el siguiente inmueble:

Una finca rural agrícola, denominada El Porvenir, ubicado en la Vereda El Diamante, área del Municipio de Versalles Valle, de una extensión superficial 18Ha0.800M2, con todas sus mejoras y anexidades alinderado: ORIENTE: con caminos contiguos y predio de Miguel Antonio Castro García y Hernando Antonio Castro García, OCCIDENTE: con predio de Ancizar Castro, quebrada La Rayada, predio de Miguel Antonio Castro García y Hernando Antonio Castro García, NORTE: con predio que vende a José Reinel Mera Carabali y María Aurora Torres Parra y SUR: con predio de Ancizar Idarraga y predio de Miguel Antonio Castro García y Hernando Antonio Castro García.

CEDULA CATASTRAL 768630001000000020052000000000.

Adquirido en mayor extensión por medio de la escritura pública número 1078 de noviembre 21 de 1.994, de la Notaria Única de La Unión Valle, registrada en la Oficina de Registro de Roldanillo Valle, bajo el folio de matricula inmobiliaria



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos de carácter notarial

Notaría Unica del Circulo
Toro - Valle del Cauca

número 380-26522, y declaró parte restante por medio de la escritura pública número 072 de fecha 21 de Abril de la Notaría Única de Versalles Valle.

Mi apoderado queda facultado, además de las actuaciones ya descritas, para recibir, sustituir, reasumir, transigir, desistir, confesar, firmar la correspondiente escritura pública de compraventa, hacer aclaraciones, actualizaciones, declarar mejoras, hacer correcciones o modificaciones, confesar y en general para realizar todos los actos gestiones y todas las demás facultades inherentes que sean necesarias para el cumplimiento del mandato.

Manifiesto bajo juramento que mi estado civil es el expuesto y que adquiero derechos en proindiviso, por tanto no queda afectado a vivienda familiar.

Sírvase reconocer a mi apoderado en los términos del presente poder.

Atentamente.

JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA

C.C. 75.088.728

Estado civil: Soltero

Dirección: Cra 5 Nro. 13 48 Villa María – Caldas

Teléfono: 3176682949

Ocupación: Administrador Financiero

Acepto:

JOSE ARIEL GONZALO ESCOBAR
C.C. 6526010 de Versalles Valle



Ca295760816

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1291

En la ciudad de Filadelfia, Departamento de Caldas, República de Colombia, el dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Filadelfia, compareció: **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0075088728 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



12nl2zkhdxhc
16/11/2018 - 09:41:23:499



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER AUTENTICADO, en el que aparecen como partes **JORGE HERNAN CAMPUZANO MEJIA** y que contiene la siguiente información **COMPRA INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 380-26522**.



NANCY MARTÍNEZ CÁRDENAS
Notaría Única del Círculo de Filadelfia - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 12nl2zkhdxhc



Notaría Única del Círculo
Toro - Valle del Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.478.142

CASTRO GARCIA

APELLIDOS

MIGUEL ANTONIO

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1958

VERSALLES

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

Q+

G.S. RH

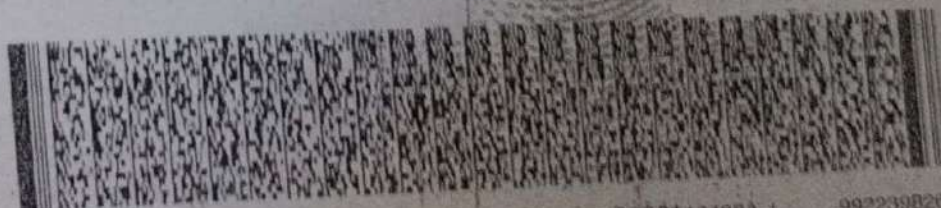
M

SEXO

15 JUN 1977 TORO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A-3110000-00137326-M-0006478142-20081214

0008110492A 1

9922398265



República de Colombia



CONTINUACION ESCRITURA PUBLICA NUMERO 155 DE FECHA NOVIEMBRE

Ca29578080

2018

CIUDAD: VALLEDUPAR CESAR

EMAIL: NO

del Circulo
del Cauca

PROFESION U OFICIO: COMERCIANTE HOTELERO

ACTIVIDAD ECONOMICA HOTELERIA

ESTADO CIVIL: UNION MARITAL DE HECHO PERSONA EXPUESTA

POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016SI__ NO _X_ CARGO FECHA

VINCULACION FECHA DE DESVINCULACION N/A

EL APODERADO DE LA PARTE COMPRADORA

NOMBRE: JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 6526010

TEL O CEL: 3122772477

DIRECCION: KR 2 10 27

CIUDAD: VERSALLES

EMAIL: josearielgiraldoescobar@hotmail.com

PROFESION U OFICIO: comerciante productos agrícolas

ACTIVIDAD ECONOMICA comerciante productos agrícolas

ESTADO CIVIL: unión marital de hecho

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016SI__ NO _X_

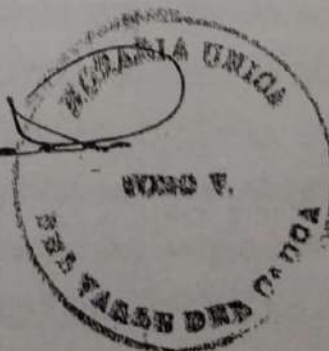
CARGO FECHA VINCULACION FECHA DE DESVINCULACION N/A

FIRMA

JOSE ARIEL GIRALDO ESCOBAR

LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO

LUZ MARINA GARCIA BASTIDAS



Notaria Unica del Circulo
Toro Valle del Cauca

13/04/2018 10:02:09HIMJIOaAM

escritura pública - No tiene costo para el usuario

En fin y Primera copia de la escritura pública
No. 155 de fecha 28 NOV 2018 tomada de
su original, la que expide y autorizo en 9 folios, para

Jorge Hernán Compozano Mejía y Carlos Alberto Orrego Montt

Hecho en Tero, Valle, hoy 29 NOV 2018

La Notaria, Valen del Circulo

£

LIZ MARINA GARCIA BASTIDAS



[Large handwritten signature]